



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejala
D ^a M ^a Virtudes Hernández Francés	Concejala
D. Jesús Hernández Francés	Concejala
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejala
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejala
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala
D. Pablo Juan Martínez Catalá	Concejala
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejala
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejala
D ^a Celia Lledó Rico	Concejala
D. Amado Juan Martínez Tomás	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejala
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejala
D. Cristóbal Gisbert Hernández	Concejala
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejala
D ^a Margarita García Galbis Valiente	Concejala
D. Pedro Hernández Pardo	Concejala
D ^a Ana María Mas Díaz	Concejala
D ^a Elisa Aroca Molina	Concejala
D ^a Amparo Macián García	Secretaria General
D. Ignacio Satorre Berbegal	Interventor Accidental

Se hace constar que el Concejala D. Amado Juan Martínez Tomás, del Grupo Municipal Partido Popular, se incorpora a la sesión en el punto 4. Asimismo, la Concejala D^a M^a Virtudes Hernández Francés, del Grupo Municipal Verdes de Europa, se ausenta de la sesión en el punto 5 y se reincorpora en el punto 8 y la Concejala D^a Margarita García-Galbis Valiente, del Grupo Municipal Partido Popular, entra a la sesión en el punto 9 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **25 de septiembre de 2014** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 31 de julio de 2014.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal correspondiente a la sesión ordinaria, del día 31 de julio de 2014, aprobándola por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretaria de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Ayuntamiento de Yecla, remitiendo acuerdo plenario, de fecha 1 de septiembre de 2014, sobre adhesión de la Corporación Municipal, a la propuesta de la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla, solicitando que las Fiestas de San Isidro de Yecla sean Declaradas de Interés Turístico Nacional, solicitando la adhesión asimismo del Ayuntamiento de Villena.

2017_2_2

Escrito de la Jefa de la Secretaría de Despacho del Gabinete de la Casa de S. M. El Rey, D^a María Sáenz de Heredia, acusando recibo a la invitación cursada a Su Majestad el Rey, para asistir a las Fiestas Patronales en Honor de Nuestra Señora María La Virgen de las Virtudes, agradeciendo la amable invitación, comunicando que no podrá corresponder y enviando un cordial saludo para la Corporación Municipal y todos los vecinos de Villena.

2017_2_3

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, comunicando que por Decreto nº 342, de 18 de septiembre de 2014, se ha resuelto la



convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, para la anualidad 2014, para el proyecto del Ayuntamiento de Villena denominado “Proyecto de reurbanización y peatonalización Calle San Francisco”, concediendo una subvención por importe de 239.999,99 euros, equivalente al 100% del presupuesto total de dicha actuación.

(Expte. Núm. 5659/2014.-3070)

2017_2_4

Sentencia Núm. 162/2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Alicante, recaída en el Procedimiento Ordinario 267/2013, recurso contencioso-administrativo interpuesto por las mercantiles VIARSA Agua y Servicios Urbanos, S.L. y Secopsa Construcción, S.A., constituidas en UTE Plaza de Toros de Villena, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de las solicitudes presentadas en fechas 21 de febrero de 2012 y 8 de enero de 2013, referidas al abono de intereses moratorios de las facturas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16 y 17, del año 2010 y las facturas 1, 2, 3, 4 y 5, del año 2011; así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la liquidación y pago de la obra “Rehabilitación de la Plaza de Toros de Villena”, los intereses de la misma y regularización del IVA de las certificaciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del año 2010, cuyo Fallo estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las indicadas mercantiles, constituidas en UTE Plaza de Toros de Villena, en impugnación de la resolución desestimatoria presunta, anteriormente expresada, condenando al Ayuntamiento de Villena al abono de las siguientes cantidades:

- a) 342.423,56 €, por el impago de la certificación liquidación de la obra, más los intereses de demora que hasta la fecha de su efectivo pago se generen y que, a fecha de la presentación de la demanda, ascendían a la cantidad de 31.376,24 €.
- b) 16.175,31 €, por la cantidad resultante de la diferencia de IVA aplicado a las certificaciones facturas números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del año 2010.
- c) Los intereses de demora generados por el retraso en el pago de las certificaciones facturas números 1, 2, 16 y 17, del año 2010 y las facturas 1, 2, 3, 4 y 5, del año 2011, en cuantía a determinar en ejecución de sentencia.

Sin que proceda hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.



2017_2_5

Escrito del Grupo Municipal Partido Popular, comunicando el representante designado para la Comisión de Seguimiento para el contrato del Centro Deportivo Municipal de Villena,

Titular: D. Pedro Hernández Pardo
Suplente: D^a Ana M^a Más Díaz

2017_2_6

Escrito del Grupo Municipal Socialista, comunicando los cambios en las personas designadas por dicho Grupo en el Patronato Conservatorio y Banda Municipal de Música,

Titular: José Francisco López Amorós

2017_2_7

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.108, de 29 de julio de 2014, hasta el nº 1.409, de 23 de septiembre de 2014.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Toma de posesión del Concejel D. Amado Juan Martínez Tomás del Partido Popular.

2020_3_1

Se da lectura al escrito de la Junta Electoral Central que, transcrito literalmente, dice:

“CREDENCIAL DE CONCEJAL.- D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejel del Ayuntamiento de Villena (Alicante), **D. Amado Juan Martínez Tomás**, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D^a María Josefa Hernández Sanjuán y previa renuncia anticipada de D. Manuel Luciano Martínez Estevan.”



Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de que D. Amado Juan Martínez Tomás, ha presentado su declaración de bienes patrimoniales y de actividades, así como de incompatibilidades, pudiendo, por tanto, tomar posesión.

A continuación, D. Amado Juan Martínez Tomás, lee la fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.”

El Sr. Alcalde D. Francisco Javier Esquembre Menor, da posesión del cargo de Concejal a D. Amado Juan Martínez Tomás, imponiéndole el Escudo de Oro de la ciudad y haciéndole entrega de la Medalla de la Corporación.

Acto seguido, D. Amado Juan Martínez Tomás, toma la palabra y dice literalmente lo siguiente:

“Señor Alcalde, Concejales y Concejales, Secretaria e Interventor municipal, estimados asistentes, queridas amigas y amigos:

Me gustaría comenzar mi primera intervención en este Salón de Plenos, el del Muy Ilustre Ayuntamiento de Villena, mi ciudad, en la que nací, vivo y siento, agradeciendo a todas las personas que hoy han decidido acudir a este acto, y citando al político estadounidense Alfred Emanuel Smith cuando dijo que “todos los males de la democracia pueden curarse con más democracia”. Y no puede ser de otra manera: nací cuando ya estaba instaurada la democracia en nuestro País y, afortunadamente, he conocido una España plural, una España que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad, una España con legitimidad para sus representantes y monárquica, conformada por Comunidades Autónomas, por provincias y municipios. Sin ánimo de extenderme me gustaría exponer, en un día como hoy, el profundo interés que mostraba, siendo niño, cuando ediles como los que esta noche aquí estamos, se acercaban hasta mi aula en el Colegio Príncipe Don Juan Manuel, para explicarnos, o por lo menos intentarlo, el sentido de la incipiente organización social que estaba dando los primeros pasos, y también frutos. He de confesarlo: nunca imaginé que el



tiempo, el destino o la casualidad, si ésta existe, iba a llevarme a sentarme en este banco. El hecho de hacerlo, y además asumiendo ideales y conceptos que considero lógicos, plausibles y hasta elogiados, los de mi Grupo Político, el del Partido Popular, constituyen para mí un importante grado de satisfacción. Es así porque llevar a cabo una oposición responsable es controlar la acción de gobierno, claro está. Pero también es tener la capacidad de presentar propuestas y actuar, positivamente, intentando alcanzar el máximo grado de convergencia, acuerdos que, lógicamente, necesitan de la voluntad de dos partes, o quizás de tres, o de cuatro... o de las que hagan falta.

Administrar bien la mayoría, señor Alcalde, es complicado pero siempre vital, desde mi modesto lugar puedo asegurarle que no pondré obstáculo, en los meses de legislatura que nos quedan, para que siga teniendo la mano tendida. Villena, nuestra ciudad, lo merece todo. Tiene infraestructura, potencial, situación estratégica, cultura, gastronomía, fiestas insuperables, monumentos, servicios, etc. y también carencias que deben ser puestas sobre el tapete para ser mitigadas, e incluso solventadas. Ello redundará, seguro, en nosotros y en nuestras gentes. Factor primero y exponencial de esta histórica y mágica ciudad que investigarla, fuente inagotable es, además, fue el peldaño definitivo para enamorarme de ella. Enamorarse de Villena es sencillo, ese sentimiento siempre ha ido adherido a mí porque mis antepasados, y sobre todo mis padres, lo forjaron con fuego y corazón. Ahora yo, siempre con mi familia a mi lado, quiero transmitirlo, ser capaces de ello es una finalidad inamovible porque nuestros hijos, y los hijos de sus hijos deben, y queremos que así sea, seguir pisando su vetusto suelo.

Quisiera terminar esta breve intervención citando a una filósofa española, Victoria Camps: “La democracia necesita una virtud: la confianza. Sin su construcción, no puede haber una auténtica democracia.” Yo tengo, insisto como he dicho al principio, confianza en la democracia que siempre he vivido y también, como no, en todos y cada uno de los miembros de esta Corporación, en especial de mi Grupo Político, el Partido Popular- y de Villena, siempre Villena. Muchas gracias.”

Por último, el Sr. Alcalde desea a D. Amado Juan Martínez Tomás, que tenga un trabajo fructífero en el Ayuntamiento de Villena.



4.- Expediente nº 1 de modificación de créditos mediante suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal de 2014.

7090_4_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Por esta Alcaldía se plantea la conveniencia de amortizar anticipadamente parte de los préstamos que se solicitaron en su día con motivo del Plan de Pagos a Proveedores, para lo cual se incluye en el presente Expediente de Modificación de Créditos un Suplemento de la partida destinada a la amortización de los préstamos concertados a largo plazo con entidades de crédito, financiándose dicho suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que,

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

La ejecución del gasto que se propone, la amortización anticipada de parte de los préstamos pendientes, implica la modificación del presupuesto de gastos con un Suplementos de Crédito, siendo la aplicación presupuestaria donde se suplementa dicho crédito, la siguiente:



ESTADO DE GASTOS

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>
1/011/91300	Amortización de préstamos a largo plazo	1.500.000,00
	TOTAL	1.500.000,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, aplicándose al siguiente concepto presupuestario:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>
87001	Remanente de Tesorería para gastos generales.	1.500.000,00
	TOTAL	1.500.000,00

Por todo ello, se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en la aplicación que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A continuación, se da cuenta del informe nº ISB 74/2014, emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, de 17 de septiembre de 2014, en el que se hace constar lo siguiente:

“Primero.- Vista la Propuesta del Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villena, en la que propone aprobar un expediente de modificación de crédito nº 1/2014, por modificación de créditos financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se informa:

Fundamentos de derecho

a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley. (...)

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

b) Real decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

Art. 34.- Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad Local son:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencia de crédito.
- e) Generación de crédito por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.



Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán sometidos por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

El expediente ha de tramitarse conforme se dispone en los artículos 20, 22 y 38 del R.D. 500/1990, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Informe del Interventor sobre la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

2º.- Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

3º.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por que se aprueba provisionalmente el expediente. Este acuerdo ha de ser adoptado por el Pleno sin que pueda delegarse en el Alcalde ni en la Junta de Gobierno Local. El quórum que se exige para adoptar este acuerdo es el de la mayoría simple, es decir, mayor número de votos afirmativos que negativos.

4º.- Exposición pública del acuerdo de aprobación provisional durante el plazo e 15 días hábiles mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5º.- Acuerdo de aprobación definitiva del expediente, en el que se resolverán las reclamaciones presentadas. En el supuesto de que no se hayan presentado reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Este acuerdo habrá de adoptarse en el plazo de un mes contado a partir de la finalización de la exposición pública.

6º.- Publicación del expediente en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión de una copia a la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recursos que pueden plantearse contra la aprobación definitiva del expediente son los mismos que los establecidos para el Presupuesto y regulados en el artículo 23 del R.D. 500/1990.



Aprobado el expediente su contabilización deberá de realizarse utilizando los documentos previstos en la Instrucción de Contabilidad.

En la propuesta presentada por el Alcalde figura como forma de financiación del Expediente de Suplemento de Crédito la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y destinado a complementar la partida presupuestaria correspondiente a la amortización de préstamos concertados con entidades de crédito.

Respecto a la utilización del remanente de tesorería positivo, el art. 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Y que, a estos efectos, se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Dicho precepto ha sido objeto de desarrollo por la Disp. Adic. 6 de la LOEPYSF (Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario), introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el sector público, y por la Disp. Adic. 16ª (Inversiones financieramente sostenibles) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducida por la Disp. Final 1ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, así como por la Nota de 30 de junio de 2014, relativa a las inversiones financieramente sostenibles sujetas al régimen de autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Estabilidad presupuestaria: la modificación presupuestaria no afecta a la estabilidad presupuestaria.

La modificación de créditos que se propone tiene como objetivo cumplir con el artículo 32 Destino del superávit presupuestario, de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 4/2012, de 27 de abril.



En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit de aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

Conclusión, Teniendo en cuenta lo señalado y la propuesta presentada por el Alcalde, procede informarla favorablemente debiendo de seguirse la correspondiente tramitación.

ESTADO DE INGRESOS

ALTAS

Partida	Denominación	Importe/euros
87001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Suplemento de Crédito	1.500.000€
	TOTAL	1.500.000€

ESTADO DE GASTOS

ALTA SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/Euros
1/011/91300	Amortización Préstamos Largo Plazo	1.500.000€
	TOTAL	1.500.000€

Asimismo, se da lectura a otro informe emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal y corroborado por el Tesorero, D. Sergio Piqueras López, de fecha 17 de septiembre de 2014, en el que se hace constar lo siguiente:

“Respecto a la utilización del remanente de tesorería positivo, el art.32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit , éste se destinará , en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Y que, a estos efectos, se entiende



por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Dicho precepto ha sido objeto de desarrollo por la Disp. Adic. 6 de la LOEPYSF (Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario), introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el sector público, y por la Disp. Adic. 16ª (Inversiones financieramente sostenibles) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducida por la Disp. Final 1ª del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, así como por la Nota de 30 de junio de 2014, relativa a las inversiones financieramente sostenibles sujetas al régimen de autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De conformidad con la normativa sobre estabilidad presupuestaria, recogida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la normativa sobre deuda comercial de las entidades locales, recogida en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el sector público, y aplicando el principio de prudencia que deber regir en las entidades locales.

Los grandes objetivos de las citadas normas son los siguientes:

- Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria
- Cumplimiento de la regla de gasto
- Cumplimiento del límite de la deuda pública.
- Cumplimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial, que se entiende cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Se ha creído adecuado, conveniente, prudente y efectivo para el cumplimiento de los cuatro grandes objetivos establecidos en las citadas leyes, que se destine del remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación de 2013, 1.500.000€ para la amortización del préstamo de pago a proveedores, lo que supondrá en el año 2015 un ahorro de 280.000€, distribuidos de la siguiente manera 80.000€ en intereses y 200.000€ de cuota de amortización.”



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, en relación con la Propuesta de la Alcaldía, relativa a la aprobación del Expediente nº 1 de modificación de créditos, mediante Suplemento de Crédito, en el Presupuesto Municipal de 2014, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, con el voto favorable de los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, de la Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Concejales del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, y la abstención de los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, por mayoría, acuerda informar favorablemente la propuesta presentada.

Abierto el debate, D^a Virtudes Hernández Francés, expone, que presenta el Sr. Alcalde una propuesta coherente y sencilla, en la que se propone amortizar anticipadamente parte de los préstamos que se solicitaron en su día con motivo del plan de pago a proveedores. Para ello se realiza un suplemento de la partida destinada a la amortización de préstamos con 1.500.000 euros, financiando este suplemento con cargo al remanente de tesorería del año 2013. No están más que actuando conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone que “en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir nivel de endeudamiento neto”. Dice que está claro que hubiesen preferido diferentes obras y servicios a desarrollar en nuestra ciudad pudiendo generar algún tipo de empleo, pero es evidente que el legislador decide que, prioritariamente, hay que financiar los bancos y los préstamos, aunque también es su responsabilidad velar por la estabilidad de las arcas municipales y por el dinero de toda la ciudadanía. Por todo ello, se presenta esta propuesta, que visto el informe del Sr. Interventor, finalmente tendrá un efecto positivo en la ciudad, y amortizando esta cantidad supondrá un ahorro de 280.000 euros en 2015, 80.000 euros de intereses y 200.000 euros en amortización de préstamo, al cabo de ocho años la ciudad podrá ahorrar unos 360.000 euros, por lo que cree que como la propuesta es coherente, todos la van a votar favorablemente.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en primer lugar, da la bienvenida a su Grupo al nuevo Concejales D. Amado Juan Martínez Tomás y a esta Corporación Municipal. El PP va a votar favorablemente esta propuesta, no porque el legislador haya querido que los que primero cobren sean los bancos, sino porque creen que es una buena medida para el Ayuntamiento y la ciudad de Villena. Considera que es bueno que se rebaje el nivel de endeudamiento de este



Ayuntamiento y no cree que el legislador lo que quiera es que cobren primero los bancos, sino lo que ha hecho es que los Ayuntamientos paguen sus deudas y para eso hizo el plan de pago a proveedores, que es el préstamo que aquí se va a amortizar anticipadamente por ese plan. La Administración Central lo que desea es que los Ayuntamientos cuanto menos endeudamiento tengan y menos carga financiera soporten mejor, porque aunque la Concejala ha comentado que les hubiera gustado emplear el dinero en otras cosas, cuanto menos carga financiera haya, más posibilidades habrá de que el Ayuntamiento pueda emplearlo en otras necesidades, pero no se equivoquen, ya que pagar a los bancos es igual que pagar a cualquier proveedor, los bancos tienen el mismo derecho a cobrar que cualquier proveedor del Ayuntamiento y eso es así, cualquier otra cosa es invención pura y dura.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D^a Virtudes Hernández Francés, manifestando, que si bien están de acuerdo en que va a ser una medida beneficiosa para la ciudad, pues, en 2015 podrán disponer de 80.000 euros más que se ahorraran en intereses, también estará con ella el Portavoz del PP en que si en vez de utilizar 1,5 millones de euros para pagar a los bancos, hubieran podido realizar una actividad que a su vez generase empleo dentro de la ciudad, saben todos y la ciudad lo percibe todos los días, que no es lo mismo pagar a una empresa de la ciudad, que contrata a tres personas, que da trabajo a tres desempleados, que pagar a un banco todopoderoso 1,5 millones de euros, por supuesto, que no tiene los mismos efectos.

En su segunda intervención el Sr. Valiente Navarro, dice que hacer demagogia con la amortización de préstamos o decir que se van a contratar a tres personas de la ciudad, le parece que no tiene ningún sentido. Piensan que es una propuesta aceptable y la van a votar a favor, quizás si el Ayuntamiento estuviera cumpliendo todos los parámetros que establece la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento no debería hacer esta amortización como se propone sino de otra manera, pero como el Ayuntamiento tampoco cumple todos esos parámetros de la citada ley, con esta amortización quizás al próximo año sí que se cumplan.

Cierra el turno de intervenciones D^a Virtudes Hernández Francés, poniendo de manifiesto, que es importante valorar que se ha hecho un esfuerzo grande desde esta coalición de gobierno para controlar el gasto público y las finanzas locales, sin que ello haya repercutido de manera significativa y real en



los servicios que se prestan a la ciudadanía. Han pretendido mantener todos los servicios abiertos con una calidad digna y con bastante menos dinero. En este sentido, pueden decir que están dentro del cumplimiento de los grandes objetivos, el Sr. Valiente Navarro dice que no los cumplen todos, pero han mejorado y mucho, él lo sabe, que les falta para pagar a los 30 días es cierto, pero están pagando a dos meses y eso este Ayuntamiento hacía muchos años que no lo veía. Por otra parte, tendrían mucha menor deuda si se les hubiera pagado lo que se les debe, porque hubo que sacar un préstamo no solo por lo que deben de la actividad normal, sino por lo que no les pagan y no les pagaron, todo lo cual sabe el PP igual que la ciudadanía de Villena.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 1 de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal de 2014, por importe de 1.500.000 euros, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

ALTAS

Partida	Denominación	Importe/euros
87001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Suplemento de Crédito	1.500.000€
	TOTAL	1.500.000€

ESTADO DE GASTOS

ALTA SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe/Euros
1/011/91300	Amortización Préstamos Largo Plazo	1.500.000€
	TOTAL	1.500.000€



Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

5.- Expediente nº 2 de modificación de créditos mediante transferencias de créditos en el Presupuesto Municipal de 2014.

7090_5_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Vista la necesidad de suplementar las partidas presupuestarias destinadas a Conservación de Edificios Municipales, de Gastos de Representación de Órganos de Gobierno y de Conservación de Vías Públicas, para atender gastos necesarios y que no pueden demorarse al próximo ejercicio, y existiendo crédito disponible, sobrante en diversas partidas del Capítulo Primero de gastos del Presupuesto Municipal, correspondiente a plazas vacantes en la plantilla municipal.

Visto el informe nº 76/2014 del Interventor Municipal y disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar entre otros recursos, con nuevos o mayores ingresos, con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perjuicio del respectivo servicio, y con cargo al remanente líquido de tesorería, y estando atribuida al Pleno Municipal la facultad de aprobar las transferencias de crédito que afecten a partidas presupuestarias con distinta área de gasto, se propone al Pleno municipal la aprobación de la siguiente Transferencia de Créditos:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR TRANSFERENCIA

Nº Partida	Denominación	importe/€
1/171/12004	sueldos Grupo C2 Parques y Jardines	20.000,00
1/332/12003	Sueldos del Grupo C1 del Archivo	5.000,00
1/333/12001	Sueldos del Grupo A2 del Museo Arqueológico	5.000,00
1/491/12001	Sueldos del Grupo A2 de Tecnologías	5.000,00

Página: 784



1/920/12003	Sueldos del Grupo C1 de Servicios Generales	10.000,00
1/931/12003	Sueldos del Grupo C1 de Intervención	10.000,00
1/934/12101	Complemento específico de Tesorería	5.000,00
TOTAL		60.000,00

ALTAS POR TRANSFERENCIA

Nº Partida	Denominación	importe/€
1/155/21200	Conservación de Edificios Municipales	20.000,00
1/912/22699	Gastos de Representación de Órganos de Gobierno	5.000,00
1/161/21000	Conservación de Vías Públicas	35.000,00
TOTAL		60.000,00”

A continuación, se da cuenta del informe ISB 76_2014, emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, de 18 de septiembre de 2014, en el que se hace constar lo siguiente:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía relativa a la realización de un Expediente de Modificación de Créditos mediante transferencia, según el cuadro que a continuación se detalla,

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR TRANSFERENCIA

Nº Partida	Denominación	importe/€
1/171/12004	sueldos Grupo C2 Parques y Jardines	20.000,00
1/332/12003	Sueldos del Grupo C1 del Archivo	5.000,00
1/333/12001	Sueldos del Grupo A2 del Museo Arqueológico	5.000,00
1/491/12001	Sueldos del Grupo A2 de Tecnologías	5.000,00
1/920/12003	Sueldos del Grupo C1 de Servicios Generales	10.000,00
1/931/12003	Sueldos del Grupo C1 de Intervención	10.000,00
1/934/12101	Complemento específico de Tesorería	5.000,00
TOTAL		60.000,00

ALTAS POR TRANSFERENCIA



Nº Partida	Denominación	importe/€
1/155/21200	Conservación de Edificios Municipales	20.000,00
1/912/22699	Gastos de Representación de Órganos de Gobierno	5.000,00
1/161/21000	Conservación de Vías Públicas	35.000,00
	TOTAL	60.000,00

el funcionario que suscribe, Informa:

Fundamentos de derecho

- Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la cual se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Artículo 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas de distinta área de gasto, respetando los límites establecidos en los artículos 179 y 180 del TRLHL y 40 y 41 del citado Real Decreto, siendo competencia del Pleno Municipal la aprobación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL y artículo 40 del Real Decreto 500/1990, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a las que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la citada Ley.

Que en las partidas presupuestarias de las que se proponen las bajas, existe crédito disponible suficiente para realizar la Transferencia propuesta.

Por todo ello, se emite informe favorable a la modificación presupuestaria propuesta por la Alcaldía con el siguiente desglose:



ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR TRANSFERENCIA

Nº Partida	Denominación	importe/€
1/171/12004	sueldos Grupo C2 Parques y Jardines	20.000,00
1/332/12003	Sueldos del Grupo C1 del Archivo	5.000,00
1/333/12001	Sueldos del Grupo A2 del Museo Arqueológico	5.000,00
1/491/12001	Sueldos del Grupo A2 de Tecnologías	5.000,00
1/920/12003	Sueldos del Grupo C1 de Servicios Generales	10.000,00
1/931/12003	Sueldos del Grupo C1 de Intervención	10.000,00
1/934/12101	Complemento específico de Tesorería	5.000,00
	TOTAL	60.000,00

ALTAS POR TRANSFERENCIA

Nº Partida	Denominación	importe/€
1/155/21200	Conservación de Edificios Municipales	20.000,00
1/912/22699	Gastos de Representación de Órganos de Gobierno	5.000,00
1/161/21000	Conservación de Vías Públicas	35.000,00
	TOTAL	60.000,00''

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, en relación con la Propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación del Expediente nº 2 de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal de 2014, seguidamente interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, manifestando que en siete años es la primera vez que se utiliza el Capítulo Primero del Presupuesto en el mes de septiembre para financiar un expediente de modificación de créditos, preguntando por qué no se han utilizado partidas de otro capítulo.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, con el voto favorable de los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, de la Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Concejales del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, y la abstención



de los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, por mayoría, acuerda informarla favorablemente.

Abierto el debate, D. Jesús Hernández Francés, en primer lugar, expone, que le da la enhorabuena al Concejal D. Amado Juan Martínez Tomás y le desea mucho éxito y buen trabajo en esta Corporación. A continuación, justifica la presentación de esta modificación en que es natural que en el mes de octubre, último trimestre del ejercicio de 2014, como sucede en todas las Administraciones, que surjan gastos nuevos, imprevistos, necesidades o servicios que precisen de algún aporte o complemento puntual, también en Villena. Frente a esto, en este último mes, ha habido una búsqueda por parte del departamento de Intervención en diferentes partidas para ver dónde podía haber algún excedente o sobrante. Este año, en el Capítulo 1, hay sobrantes manifiestos, fondos provenientes de salarios diversos, que no son utilizados por diferentes vacantes, jubilaciones, bajas de larga duración, etc., una bolsa económica de la que pueden coger una parte para abordar algunos gastos imprevistos, como es la conservación de edificios con 20.000 euros, gastos de representación de órganos de gobierno con 5.000 euros y conservación de vías públicas con 35.000 euros.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que el PP va a votar negativamente esta propuesta, porque esta modificación da de baja varias partidas de personal. El Concejal de Recursos Humanos ha dicho que obedecía a plazas que no se han ocupado, jubilaciones o vacantes, a ellos les parece muy bien que eso sea así, pero para ello y que el Interventor tenga clara esta cuestión, debería ir acompañado por un informe de personal que relacione las plazas vacantes y que hasta final de año no se van a ocupar, sin embargo, ese informe no consta en el expediente, solo está el del Interventor en relación a que hay crédito en la partida y por ello se puede dar de baja. Además se suplementan partidas como la de conservación de edificios y la de vías públicas, por haberse presupuestado mal a principios de año o cuando se realiza el presupuesto y se dota presupuestariamente con este suplemento de crédito.

Sigue diciendo el Sr. Valiente Navarro, que hay una partida que es gastos de representación de órganos de gobierno, sobre la que esta semana han pedido un listado de las facturas, no han visto las facturas físicamente, por lo que no saben a qué concepto corresponden, pero hay diferentes facturas, como por ejemplo, comida para 40 personas, otra comida para 24 personas, comidas



convivencia, comidas asistentes, todas ellas no saben a que acto o convivencia se refieren, pero es que no hay una, sino varias facturas, posiblemente si todas esas facturas sobre las que no saben quienes comen a costa del Ayuntamiento por estas convivencias no se cargasen a esta Casa, sino que cada asistente se pagara de su bolsillo la comida como es lo normal, cree que esa partida no se debería suplementar. Por otra parte, hay también otras facturas que tampoco han visto físicamente, como es la filmación de un vídeo de un Pleno Municipal, no entendiendo por qué se contratan servicios externos para filmar Plenos Municipales, cuando actualmente se está pagando ya a una televisión que viene y filma los Plenos. Por todo ello, van a votar negativamente a este expediente.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Jesús Hernández Francés. En primer lugar, puntualiza que tras hacer un estudio de esas plazas vacantes por jubilaciones, no hay expectativa de cubrirlas a corto plazo, entonces, hay un dinero sobrante que puede ser utilizado para determinados servicios que son importantes para la ciudad. En segundo lugar, sobre las facturas a las que se ha referido el Portavoz del PP, según su información, son facturas diversas sobre todo de áreas culturales, que se refieren a asistencias de distintas personalidades al Teatro Chapí, Casa de Cultura, etc., es decir, asistencias a eventos de la ciudad. Puede parecer chocante o poco habitual, pero no es trascendente que se haga una modificación de créditos cogiendo del Capítulo 1, ya que como ha comentado hay sobrantes o excedentes y si dichos fondos se pueden utilizar para otras necesidades relevantes de la ciudad, cree que se debe hacer. Viven tiempos difíciles, tiempos de crisis, que se ceba con diferentes colectivos y en particular con pequeñas empresas y proveedores de la ciudad, lo importante de una buena Administración es gestionar y pagar, puesto que detrás de estas pequeñas facturas, hay pequeñas empresas, trabajadores y familias. Piensa que por responsabilidad la Administración ha tenido celeridad en pagar estos gastos imprevistos y ser corresponsable con sus obligaciones.

D. José Joaquín Valiente Navarro, entiende, que el hecho de que el Concejal de Recursos Humanos diga que se ha hecho un estudio de las partidas que no se van a utilizar, piensa que lógicamente ha de realizarse, pero ese estudio se ha de refrendar con los informes técnicos y éstos no están, el informe de personal por mucho que se haya estudiado por parte del Sr. Alcalde como titular de la Delegación de Personal las partidas de personal, que en teoría no se van a estudiar, no figura en el expediente y, por ello, no lo pueden aprobar. Por otra parte, las facturas a las que él se refería no son las normales de comidas con



personalidades que vienen al Ayuntamiento y que es lógico que se les invite, se refería a facturas como, por ejemplo, una de 26 de marzo que según el listado es de convivencias de la misma persona que no saben si tienen abierto restaurante en Villena o cómo factura, también otra de 9 de marzo de la misma persona sobre una comida para 40 personas, no saben a qué se refieren, otra de 15 de abril de una comida asistentes, otra de 8 de abril para 24 personas, eso no son personalidades que vienen a Villena y comen aquí, son actividades que se organizan por el Ayuntamiento y se le encarga la comida a una persona, lo que no les explican son qué actividades y a quiénes se les da de comer, normalmente cuando se hace un curso en verano organizado por la Sede Universitaria o se hacen actividades del Casc, lo lógico es que los asistentes que vengan se pague cada uno la comida, pero esas facturas de marzo y abril evidentemente no saben a qué responden. Como ya ha dicho, que el Ayuntamiento invite a personas que vienen a Villena a hacer algo le parece bien, pero cuando se trata de 40 personas que no son personalidades que merezcan que el Ayuntamiento les invite y se carguen esas comidas a esta partida, no puede estar de acuerdo. Por estos motivos, el PP no puede aprobar este suplemento de crédito.

Cierra el turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés, expresando, que está en desacuerdo con alguna de las argumentaciones del Sr. Valiente Navarro. Considera que esta Moción está debidamente informada y fundamentada por el Sr. Interventor Municipal y le consta que ha tenido contactos con el departamento de Recursos Humanos para ver qué tipo de partida y se especifica el número de partida concreta de cada jubilación, es decir, está todo meridianamente claro. Insiste en que lo importante para la Administración es pagar, porque detrás de la factura hay pequeños proveedores, trabajadores y familias. El Ayuntamiento utiliza este tipo de modificaciones que son legales e interesantes para que las empresas de Villena tengan confianza con el Ayuntamiento y no lo vean como moroso, porque este equipo de gobierno ha tenido una intervención responsable y una buena gestión en el tema de hacienda, gestiona todo con responsabilidad y celo, lo que lleva a esa diferencia de facturas que encontraron a principios de la legislatura, de no pago en 10 ó 12 meses, a un pago ahora con mayor celeridad, de más o menos en dos meses.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, invita al PP a que cotejen ese listado con las facturas reales y comprueben que no hay ni trampa ni cartón. Les recomienda que suban a Intervención Municipal, donde el Sr. Interventor u otra persona en la que él delegue, les ofrecerá las facturas sin ningún inconveniente, tal vez en esas facturas de los meses de marzo o abril,



esté la del Día del Voto, porque el Ayuntamiento paga uno de los aperitivos y el otro la Junta de la Virgen, tal vez haya también facturas de bandas de música, de cuerpos de baile o teatro, etc. Recuerda que había una factura mayor que tenía que ver con el faldón del Ayuntamiento que estaba roto y no se podía poner en el balcón y alguna otra de ese tipo. Piensa que de 10.000 euros que tenía la partida suplementarla en 5.000 euros entra dentro de lo normal. Se reitera en que vayan a Intervención y comprueben las facturas, tienen todo el derecho a poder hacerlo, si que es cierto que algunos departamentos municipales tenían que tener sus partidas de gastos de representación para que no todos caigan en órganos de gobierno, porque hay gastos que exceden de lo que es el funcionamiento del Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, al haberse ausentado la Concejala D^a M^a Virtudes Hernández Francés y votan en contra los nueve Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, al no estar presente la Concejala D^a Margarita García-Galbis Valiente. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente nº 2 de modificación de créditos, en el Presupuesto Municipal de 2014, mediante transferencia de créditos, por importe de 60.000,00 euros, con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR TRANSFERENCIA

Nº Partida	Denominación	importe/€
1/171/12004	sueldos Grupo C2 Parques y Jardines	20.000,00
1/332/12003	Sueldos del Grupo C1 del Archivo	5.000,00
1/333/12001	Sueldos del Grupo A2 del Museo Arqueológico	5.000,00
1/491/12001	Sueldos del Grupo A2 de Tecnologías	5.000,00
1/920/12003	Sueldos del Grupo C1 de Servicios Generales	10.000,00
1/931/12003	Sueldos del Grupo C1 de Intervención	10.000,00
1/934/12101	Complemento específico de Tesorería	5.000,00
	TOTAL	60.000,00

ALTAS POR TRANSFERENCIA



Nº Partida	Denominación	importe/€
1/155/21200	Conservación de Edificios Municipales	20.000,00
1/912/22699	Gastos de Representación de Órganos de Gobierno	5.000,00
1/161/21000	Conservación de Vías Públicas	35.000,00
	TOTAL	60.000,00

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someter a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

6.- Expediente nº 6 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones en el Presupuesto Municipal de 2014.

7090_6_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe número ISB 75_2014.

Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, el Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villena, propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2014 de las facturas indicadas en el anexo de las partidas correspondientes.

Segundo.- La aprobación de las citadas facturas, que en conjunto ascienden a un importe de 64.433,41 €.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”



A continuación, se da lectura al informe ISB 75_2014, de 17 de septiembre de 2014, emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vistas las facturas presentadas por varios proveedores que se incluyen para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres euros con cuarenta y un céntimos (64.433,41€), he de informarlo siguiente:

- Se adjunta listado con la relación de proveedores, importes y partidas presupuestarias.

Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión



Informativa de Hacienda.

4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de pleno derecho tal como establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 6/2014 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones del Ayuntamiento de Villena, correspondiente a facturas procedentes de los ejercicios anteriores, indicadas en el listado anexo, por importe de 64.433,41€, y la incorporación e imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de Villena del año 2014.

Segundo.- La aprobación de las citadas facturas, que en conjunto ascienden a un importe de 64.433,41€.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

7.- Corrección de error material en el Expediente nº 2 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones en el Presupuesto de 2014 de la Fundación José María Soler.

7090_7_1

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Por acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2014, se aprobó el Expediente nº 2 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones en el Presupuesto de la Fundación José María Soler, por un importe de 21,00 euros, correspondiente a la factura nº 44, de fecha 20/11/2013 de D^a M^a Dolores Martínez Francés, cuando en realidad debió ser por importe de 121,00 euros, que



es el importe a que asciende dicha factura y no a 21,00 euros como erróneamente se transcribió.

Visto el informe número ISB 04/2014, que literalmente dice:

“El funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de Villena, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del R.D. Leg. 2/2004, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo al reconocimiento de la obligación,

INFORMA

Exposición de hechos

Vista la factura presentada por María Dolores Martínez Francés, NIF. 73994270G, que se incluye para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de ciento veintiún euros (121,00€), he de informar lo siguiente:

Fundamentos de derecho

5. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
6. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.



7. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
8. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de pleno derecho tal como establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es todo cuanto tengo que informar.”

Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Título VI del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan aplicar a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores, previo conocimiento del Pleno de la Corporación,

El Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Municipal: Fundación José María Soler, propone al Pleno de la Corporación:

1.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2014 de la factura relacionada:

Fra. nº 044 62 de 20/11/2013 de María Dolores Martínez, NIF: 73994270 G por importe 121,00 €.

2.- La aprobación de la factura mencionada en el apartado 1.

3.- Notificar el acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, así como a la Junta del Patronato de la Fundación José María Soler.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:



Primero.- Aprobar la incorporación e imputación al presupuesto del año 2014 de la factura siguiente:

- Fra. nº 044 62 de 20/11/2013 de María Dolores Martínez, NIF: 73994270 G por importe 121,00 €.

Segundo.- Aprobar la factura mencionada en el apartado 1.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, así como a la Fundación Municipal José María Soler.

8.- Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre reconocimiento de aportación al Centro Deportivo Villena UTE para restablecimiento del equilibrio económico de la concesión de la Piscina Cubierta.

5090_8_1

Dada cuenta del escrito presentado por D. Manuel Sánchez González, actuando en representación del Centro Deportivo Villena UTE, con CIF. U-85768976, mediante el que solicita la aprobación por este Ayuntamiento del desequilibrio económico presentado por dicho Centro Deportivo para el segundo año de gestión y que fija, en la cantidad de 509.800,28 euros, correspondiente a la variación de la demanda del servicio en un volumen superior al 16% de los usuarios previstos.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, de 5 de agosto de 2014, en el que se hace constar lo siguiente:

“Que por acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2009, se acordó adjudicar definitivamente el contrato de concesión de obra pública relativo a la "Redacción del proyecto, la construcción y posterior gestión y mantenimiento en régimen de concesión de la piscina cubierta municipal de Villena", a la unión temporal de empresas "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. e Ingeniería del Agua y la Energía, S.L., con CIF nº U-85768976, abreviadamente Centro Deportivo Villena U.T.E. con un presupuesto estimativo de ejecución material de las obras de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil euros



(3.958.000.- euros), IVA no incluido y con sujeción a lo establecido en la proposición presentada por la unión temporal de empresas, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el anteproyecto técnico y el estudio de viabilidad aprobados por el Ayuntamiento y demás legislación aplicable en la materia, firmándose el correspondiente contrato el día 14 de octubre de 2009.

En el citado contrato se recoge literalmente lo siguiente:

5ª.- La retribución del concesionario por la explotación de la obra pública consistirá en los precios o tarifas, que percibirá de los usuarios, con arreglo a las tarifas ofertadas y aprobadas por el Ayuntamiento, que quedan unidas al presente contrato formando parte del mismo. Las tarifas tendrán carácter de máximas y el concesionario podrá aplicar tarifas Inferiores cuando así lo estime conveniente.

6ª.- La retribución del concesionario será actualizada y revisada conforme se reglamenta en el punto 2, del artículo 24, del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado para la adjudicación del presente contrato de concesión de obra pública y, conforme a la propuesta realizada por el licitador en su punto 2.1.3 de su oferta, punto que queda unido al presente contrato formando parte del mismo.

No obstante, se revisarán las cuentas, mediante la presentación de una auditoría costeada por la adjudicataria, en el momento de que la demanda del servicio varíe un +,- 16% de los usuarios previstos, no pudiendo tampoco centrarse el momento de referencia en los meses de verano porque sería un cálculo desigual.

7ª.- Por lo que se refiere al equilibrio económico-financiero de la concesión, en los pliegos no figura la posibilidad de obtener una subvención a la explotación, ejecutándose el contrato a riesgo y ventura de la adjudicataria, excepto en los casos previstos para restablecer el equilibrio económico-financiero de la concesión según lo establecido legalmente y en el artículo 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Cuando se produzcan los supuestos que se establecen en el apartado 4º, de la letra c), y en la letra d) del artículo 115.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se mantendrá una coparticipación de cargas Ayuntamiento-concesionario para la asunción del equilibrio económico-financiero de la explotación, con el límite de aportación para el Ayuntamiento de Villena de su capacidad presupuestaria que en su momento disponga a tal efecto, determinando en ese momento la aportación, vía



subvención, del Ayuntamiento de Villena".

El mencionado artículo 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece lo siguiente:

1. El Ayuntamiento deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta el interés general y el interés del concesionario, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el Ayuntamiento modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación de la obra pública.
- b) Cuando causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración municipal determinen de manera directa la ruptura de la economía de la concesión. A estos efectos se entenderán por circunstancias de fuerza mayor las enumeradas al artículo 214 de la LCSP.
- c) Cuando se produzcan los supuestos que se establecen en el propio contrato para su revisión, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4º, de la letra c), y en la letra d), del artículo 115.1.
- d) Cuando se produzcan circunstancias de riesgo imprevisible o cualquier otra circunstancia que alterando negativamente para la economía del concesionario el régimen financiero pactado, no sea imputable a una deficiente gestión del concesionario. Si la ruptura del equilibrio económico-financiero tiene por causa una deficiente gestión del concesionario será improcedente el integro establecimiento de aquel por parte del Ayuntamiento.

2. En los supuestos previstos en el apartado anterior que puedan producirse, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas pertinentes en cada caso. Estas medidas podrán consistir en la modificación de la retribución del concesionario, la reducción del plazo de duración de la concesión, y en general, cualquiera modificación de las cláusulas del contrato y de este pliego de contenido económico. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 1.b), y al provenir la retribución del concesionario en más de un 50% de tarifas abonadas por los usuarios, podrá prorrogarse el plazo de la concesión por un periodo que no exceda de un 15% de su duración inicial. En el supuesto de fuerza mayor previsto en ese apartado, el Ayuntamiento asegurará los rendimientos mínimos acordados en el contrato siempre que aquella no impidiera por completo la realización de las obras o la continuidad de su explotación. En los casos previstos en el apartado 1.c y d) se mantendrá una coparticipación de cargas Ayuntamiento concesionario para la asunción del restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la



explotación, con el límite de aportación para el M.I. Ayuntamiento de su capacidad presupuestaria que en su momento disponga a tal efecto, determinando en ese momento la aportación, vía subvención, del M.I. Ayuntamiento de Villena. En este supuesto, contemplado en el apartado 1.c y d) las empresas concurrentes podrán proponer, en su oferta, formulas pertinentes para el restablecimiento del equilibrio económico-financiero, teniendo el M.I. Ayuntamiento de Villena la potestad de aceptarlas, en todo o en parte de su formulación, o incluso proponer y aprobar la formula que el M.I. Ayuntamiento considere. Estas deberán de estar recogidas en el contrato de concesión.

En el Plan Económico y Financiero de la Concesión presentado por la UTE, unido al contrato, en el punto 2.1.3., figura que "teniendo en consideración que la actualización de las tarifas las debe autorizar y aprobar el Ayuntamiento de Villena, y que el procedimiento esta recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas que regula esta licitación y las leyes vigentes en la materia, la UTE de resultar adjudicataria, aplicara las siguientes fórmulas de revisión:

A/- Revisión ordinaria, es decir el contrato esta dentro de los parámetros normales de gestión técnica y económica, en este caso se aplicara el art. 24 del mencionado pliego, qué dice textualmente:

2.- Retribución del concesionario:

La retribución del concesionario por la explotación de la obra pública consistirá en los precios o tarifas que se aprueben, a satisfacer por los usuarios, más el beneficio que obtenga por la explotación de las zonas anexas.

Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra pública serán fijadas por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación. Las tarifas tendrán el carácter de máximas y el concesionario podrá aplicar tarifas inferiores cuando así lo estime conveniente y serán actualizadas con el IPC para ejercicios siguientes, pudiéndose estudiar una revisión de las mismas, teniendo en cuenta el precio del mercado vigente en cada momento o, por motivos de interés público; todo ello conforme resulte del Plan Económico-Financiero que haya presentado el licitador adjudicatario.

Y por lo tanto, solo será necesario actualizar las tarifas en el mismo incremento que lo haga el IPC. Para esto, y según se menciona en el art. 23, punto 2, la UTE propondrá las tarifas antes del 30 de junio del año en curso, y aprobadas por el Ayuntamiento, se aplicaran a partir del 1 de septiembre de cada año en curso.



B/- Revisión extraordinaria.- En el supuesto que los umbrales mínimos y máximos fijados se superasen, se realizará una revisión extraordinaria para alcanzar los niveles de moderación económica necesarios en este tipo de contratos.

La determinación de los umbrales mínimos y máximos de la demanda que el Pliego de Condiciones Administrativo exige al licitador, los establecemos tomando como referencia la demanda ordinaria fijada por el Ayuntamiento en su expediente de licitación, y que lo fija en 2.452 usuarios mensuales, luego:

- Establecemos una demanda mínima en el -16 % de los usuarios determinados por el Ayuntamiento en su estudio de viabilidad, y por lo tanto, en 2.060 usuarios/mes.

- Demanda máxima del + 16 % de los usuarios aprobados por el Ayuntamiento en su estudio de viabilidad, y por lo tanto, lo fijamos en 2.844 usuarios/mes.

En estos niveles de demanda no se tendrá en cuenta los usuarios de las pistas de pádel, así como cualquier otro servicio anexo que se autorice por el Ayuntamiento.

Por lo tanto:

B.1.- Si los umbrales mínimos se superasen, se deberá proceder conforme a lo especificado en el pliego de condiciones administrativas, y en concreto el art 24, 25, 27, 31 y 34, optando:

- Actualización de la tarifas para alcanzar los ingresos necesarios
- Compensación por parte del Ayuntamiento, al concesionario, en las modalidades que permita la legislación vigente.

En este supuesto, todos los datos, previamente, que afecten a la gestión administrativa y economía podrán contrastarse y comprobarse en el documento de auditoria que la UTE realizará con una empresa de ámbito nacional y de reconocido prestigio.

B.2.- Por el contrario, si los umbrales máximos fijados por la UTE, se ven superados, y al igual que el caso anterior, están perfectamente contrastados con el resultado de la auditoria externa, se optara por: 1- Bajar los limites máximos



de las tarifas que pagan los usuarios de las instalaciones, 2.- la UTE podrá realizar mejoras en las instalaciones con cargo al excedente, autorizadas previamente por el Ayuntamiento, y por último 3.- El Ayuntamiento podrá recibir el excedente en concepto de canon de explotación.

A la vista de la gran complejidad que presenta el tema, desde el Ayuntamiento se encargó a la empresa Consultores de las Administraciones Públicas S.A. la emisión de un informe respecto a la solicitud formulada por la mercantil de Centro Deportivo Villena UTE, de aprobación por este Ayuntamiento del desequilibrio económico de la concesión y la petición de una subvención por importe de 509.800,28 euros, en que cifran dicho desequilibrio económico.

La citada empresa consultora en su informe, hace un estudio detallado del proyecto presentado por el licitador, analizando detenidamente la liquidación del segundo ejercicio de explotación, presentada por la empresa concesionaria, y en el que se contiene lo siguiente:

Que tras aceptar el Ayuntamiento de Villena la inclusión en el contrato de la cláusula que establece que en caso de que la demanda fuese un 16% inferior a la prevista, será necesario el restablecimiento del equilibrio económico financiero, se verá obligado hasta el final de la concesión a realizar anualmente la correspondiente subvención a la concesionaria, salvo que se consiga incrementar la demanda.

Que la demanda media ha sido inferior a los 2060 usuarios mensuales que deben de registrarse para que no haya que proceder al reequilibrio económico de la concesión.

Tras realizar un estudio de los ingresos y gastos de la explotación sobre la elaboración de una serie de hipótesis y con el mantenimiento de la demanda actual, hace una proyección de la cuenta de resultados para los próximos 36 años que arroja como resultado la cantidad que habría de abonar el Ayuntamiento en concepto de subvención durante estos 36 años y realiza el calculo del VAN de las aportaciones a realizar a la concesionaria.

Tras el análisis de las diferentes alternativas legales, considera la empresa consultora que la mejor opción es llegar a un acuerdo con la concesionaria para tratar de efectuar las sucesivas liquidaciones conforme a los criterios acordados, concretando además una propuesta tarifaria y reduciendo la concesionaria las inversiones de reposición.



En opinión de esta Intervención, a la vista de las estipulaciones que figuran en el contrato, de los resultados de la cuenta de explotación del Centro Deportivo Villena, del informe de auditoría sobre la misma, y con apoyo en el mencionado informe de la empresa consultora sobre la liquidación del segundo ejercicio de explotación de la concesión de la obra pública de la piscina cubierta, se considera que la postura más acertada sería la negociación entre administración y concesionaria de la piscina para determinar el grado de coparticipación de las cargas Ayuntamiento-concesionario para la asunción del equilibrio económico-financiero de la explotación.

CONCLUSIONES DEL INFORME

La UTE Centro Deportivo Villena, solicita al Ayuntamiento de Villena una subvención por un importe de 509.800,28 euros en concepto de restablecer el equilibrio económico del contrato.

Dicho importe resulta de la diferencia entre los siguientes Ingresos y Gastos.

INGRESOS	Nov12/Oct 13
1. Abonados Cuota Mensual	95.946,00 €
2. Abonados Matriculas	3.394,38 €
3. Cursos del agua	83.027,81 €
4. Entrada Libre de Agua	13.846,13 €
5. EQ Pista de pádel	10.439,62 €
6. Salas Actividades	164.822,86 €
7. Tienda	2.052,35 €
8. Escuela de Verano	3.925,62 €
TOTAL INGRESOS	377.454,77 €
COSTES	Nov12/Oct 13
1. Gastos de Personal	275.507,35 €
2. Consumos	101.803,12 €
3. Mantenimiento y Conservación Instalaciones	36.815,92 €
4. Marketing y otros gastos	14.832,22 €
5. Coste Varios	5.641,31 €
6. Gastos Generales y Beneficio Industrial	69.535,99 €
TOTAL COSTES DE EXPLOTACIÓN	504.135,91 €
7. Amortización Inmovilizado y Financieros	276.246,76 €
TOTAL COSTES	780.382,67 €
Superávit o Déficit del Servicio	-402.927,90 €
Resultado esperado del 2 año de explotación	106.872,38 €
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA	509.800,28 €

Nº Usuarios	Ingresos año	Tarifa media
-------------	--------------	--------------



Datos Noviembre 2012//Octubre 2013	1.426	377.454,77 €	22,06 €
Previsión Contrato	2.460	958.278,00 €	32,46 €
Reducción respecto a las previsiones	-42,03%	-60,61%	-32,05%

El mantenimiento del equilibrio económico de la concesión no supone que quede descartado el principio de riesgo y ventura del contratista, puesto que una cosa es mitigar dicho desequilibrio y otra distinta desplazar a la Administración el riesgo económico que es consustancial a la explotación del servicio. No se trata, en definitiva, ni de una garantía de beneficio para el concesionario, ni de un seguro que cubra las posibles pérdidas económicas por parte de aquél, sino de una institución que pretende asegurar, desde la perspectiva de la satisfacción del interés público, que pueda continuar prestándose el servicio en circunstancias anormales sobrevenidas.

La coparticipación de la Administración en los riesgos de la explotación puede revestir una pluralidad de formas, tales como el incremento de las tarifas, el otorgamiento de una subvención o cualquier otra compensación económica.

“El restablecimiento del equilibrio económico no se traduciría tampoco en una compensación integral de los perjuicios sufridos por el concesionario, sino en un reparto entre el concedente y el concesionario de los perjuicios imprevisibles, como se destaca en la SSTS de 21 de octubre de 1980 y 14 de marzo de 1985, la última de las cuales recalca que la revisión debe orientarse hacia el mantenimiento del servicio mediante la distribución proporcional y razonable de las pérdidas entre ambos contratantes, de modo que la cuantía de la compensación no sea tan escasa que no impida la ruina de la concesión, ni tan excesiva que desplace el riesgo normal de la empresa a la Administración, imponiendo un auténtico seguro de beneficios mínimos a favor del concesionario o un resarcimiento de todos los perjuicios sufridos.”

No se trata, en definitiva, ni de una garantía de beneficio para el concesionario ni de un seguro que cubra las posibles pérdidas económicas por parte de aquél, sino que en determinadas circunstancias imprevisibles y sobrevenidas, la coparticipación de la Administración en los riesgos de la explotación puede revestir una pluralidad de formas, sin que el restablecimiento del equilibrio económico deba de traducirse tampoco en una compensación integral de los perjuicios sufridos por el concesionario, sino en un reparto entre concedente y concesionario de los perjuicios imprevisibles o sobrevenidos.



Por tanto, desde la Intervención Municipal, y vista la complejidad existente en la forma de cálculo y de la manera de restablecer el equilibrio económico de la concesión, de manera que ninguna de las partes se vea perjudicada en exceso y siempre teniendo en el horizonte la manera de coparticipación de la cargas entre el Ayuntamiento y la concesionaria:

La introducción en el pliego de la concesión de la obra y explotación de la piscina, de cláusulas limitativas del riesgo asumido por el concesionario no es contrario a la naturaleza del negocio jurídico concesional siempre que contemplado el periodo completo de duración de la misma, el concesionario haya asumido efectivamente el riesgo.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras sentencias, la sentencia del 2 de marzo de 1999, advierte que “no puede entenderse que al amparo de la teoría del riesgo imprevisible los entes locales deban paliar o subsanar toda las situaciones de crisis económica en que puedan encontrarse las empresas concesionarias. Subsiste igualmente la necesidad de comprobar en el caso concreto si efectivamente la circunstancia que se dice imprevisible no pudo ser prevista razonablemente, pues la empresa contrata a riesgo y ventura y debe suponerse una mediana diligencia en los cálculos económicos efectuados al acordarse el precio de la retribución. En definitiva ello forma parte de uno de los elementos de juicio de que el empresario dispone para asumir el riesgo que todo negocio comporta”.

Y es que, como afirma la sentencia del 3 de abril de 2006, del Tribunal Supremo de Justicia de Madrid, el contratista no tiene una especie de seguro a cargo de la Administración que le cubra de todos los riesgos de su actividad, pues la actividad empresarial es por esencia imprevisible, y del mismo modo que la marcha de los acontecimientos puede determinar ganancias para el empresario, esta misma marcha puede hacer que sufra pérdidas y no por ello tales pérdidas ha de compartirlas siempre, y en todo caso, la otra parte contratante (la administración) -pues el que arriesga su dinero en un negocio asume como premisa que determinadas actividades son una apuesta en la que se puede ganar o perder.

RECOMENDACIONES DESDE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL:

1.- De todo lo expuesto anteriormente, esta claro que el Ayuntamiento de Villena a la vista del desequilibrio económico presentado por el Centro Deportivo Villena UTE, tiene que restablecer el equilibrio económico vía subvención que implique una remuneración suficiente para mantener el



equilibrio económico, pero hay que calcular el riesgo imprevisible de toda concesión o el riesgo y ventura del negocio empresarial, del que desde luego es ajeno esta Administración Contratante (Ayuntamiento de Villena). Por tanto se emplaza a ambas partes para que se siga negociando o calculando cual es la manera adecuada y lógica de medir esa coparticipación de cargas entre el Ayuntamiento y el Centro Deportivo Villena UTE.

Se debe definir claramente, aunque la complejidad del tema es muy importante, como se calcula el riesgo y ventura del contrato de concesión de la Piscina. El Ayuntamiento no debe asumir el 100% de las pérdidas sufridas en la explotación del servicio por la concesionaria, dicha concesionaria deberá asumir un % de esas pérdidas, de tal manera que el servicio pueda continuar prestándose, porque la concesión de obra pública y explotación de la piscina, como cualquier negocio mercantil no está exenta de un riesgo de posibles pérdidas. De tal manera que el Ayuntamiento debe subvencionar la parte o el % que se establezca para que el servicio se pueda seguir prestando, pero nunca cubrir todas las pérdidas de la concesionaria porque actuaría como un seguro de aquella y se desvirtúa el principio de riesgo y ventura del contrato.

2.- Que se tomen las medidas que sean adecuadas por parte del Ayuntamiento y del Centro Deportivo Villena UTE para aumentar la demanda de usuarios en el citado centro, dicho aumento de demanda implicará una disminución de pérdidas para ambas partes.

RESOLUCIÓN DEL INFORME

Hay que dejar constancia del esfuerzo de las negociaciones del Ayuntamiento de Villena con el Centro Deportivo Villena UTE, concesionaria de la obra y explotación de la piscina cubierta municipal de Villena, para que esta concesionaria coparticipara en las cargas para la asunción del equilibrio económico-financiero de la explotación de la piscina, el ayuntamiento asume dicha coparticipación vía subvención, con el límite de aportación según la capacidad presupuestaria que en su momento disponga para tal efecto.

Visto que las negociaciones no han podido concluir de forma satisfactoria, por parte de esta Intervención y con el apoyo de la empresa consultora externa AFI “Consultores de las Administraciones Públicas”, empresa de reconocido prestigio en el ámbito nacional, se ha procedido a determinar o valorar de la forma más objetiva posible el riesgo y ventura de la concesionaria en la explotación de la segunda liquidación presentada por la misma.



A continuación, se enumeran los ajustes realizados a las cantidades solicitadas por la Concesionaria.

Ajustes liquidación segundo año de explotación. 1 NOVIEMBRE 2012 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Subvención reclamada por falta de demanda inferior al 16% de los usuarios previstos	509.800,28€
Deducción amortización exceso de obra decisiones de oportunidad (9,92%)	-15.807,73€
Actualización IPC real	-10.176,32€
Liquidación respecto al beneficio resultante con demanda 84%	-183.476,19€
Deducción amortización ITP	0,00€
	300.340,04€
SUBVENCIÓN A RECONOCER A LA CONCESIONARIA	300.340,04€
Diferencia entre la liquidación o subvención reconocida y la petición de la UTE	209.460,24€

Explicación de los diversos ajustes realizados:

Subvención por falta de demanda

1- Deducción por liquidar respecto a un beneficio resultante con una demanda del 84%:

De acuerdo con el PEF firmado por ambas partes, el resultado de explotación esperado para el ejercicio 4 con una demanda del 84%, sería de -76.391€ y para el ejercicio 5 de -81.498€. Por tanto el resultado de explotación esperado sería:

Resultado esperado año 4 para una demanda del 84%: $23/24 * -76.391 = -73.208,07€$.

Resultado esperado correspondiente al año 5: $1/24 * 108.123€ = -3.395,74€$

Resultado de explotación esperado = -76.603,81€

Por tanto, para el cálculo de la subvención a efectuar habría que obtener la diferencia respecto a un resultado de -76.603,81€ y no respecto a los 106.872,38 que establece la UTE. Por tanto, a la cantidad reclamada por la UTE habría que deducir el importe que existe entre la diferencia de esta dos cuantías.

$-76.603,81€ - 106.872,38 = -183.476,19€$

2- Deducción amortización exceso de obra:

En el caso de que haya que proceder al reequilibrio patrimonial se descontará la cantidad relativa a la amortización de las obras basadas en decisiones de oportunidad (9,92% del total de la obra), habida cuenta de que las mismas no estaban contempladas en el proyecto inicial y en consecuencia, en



ningún caso pueden ser financiadas por la administración concedente.

El importe correspondiente a este 9,92% es de 403.162,63€, cantidad que aplicando el método francés de anualidad constante supone una amortización anual (pagos más intereses) de 25.125,23€. La concesionaria en la liquidación del primer ejercicio realizó un ajuste por este concepto, pero por un importe inferior. Consideraba que el exceso de obra era de 159.656€, siendo la cuantía deducida en la primera liquidación de 9.949,82€. Por tanto, la cantidad adicional que había que deducir a la subvención reclamada será de 15.175,42€, diferencia entre ambas cantidades.

No obstante, en la liquidación efectuada para el segundo ejercicio de la explotación, la UTE ha vuelto a incorporar los 9.949,82€ como amortización a descontar, por lo que habría que aplicar de nuevo un ajuste adicional por un importe de 15.175,42€.

Además, como la liquidación se realiza respecto a 12 meses y medio habría que añadir a la deducción una veinticuatroava parte de la deducción anual, que sería equivalente a 632.31€, resultando una deducción total de 15.807,73€.

3- Actualización al IPC real.

Adicionalmente a los ajustes realizados en el primer ejercicio de explotación, para el segundo consideramos que hay que incluir un ajuste adicional y es liquidar respecto al resultado de explotación que resulta de aplicar al Plan económico Financiero el IPC real y no el previsto en el mismo. Este ajuste no se procedió a realizar en el primer ejercicio dado que el IPC real coincidía con el IPC previsto en el PEF(3,5%). No obstante, en el segundo ejercicio de explotación no se produce esta igualdad (3,5% vs -0,1%), por lo que habría que liquidar respecto al beneficio resultante de aplicar un IPC del -0,1%.

De esta manera, con una demanda del 84% y la aplicación de este IPC resultaría para el ejercicio 4 un beneficio de acuerdo al PEF de -87.223€ frente a los -76.391€ que se apuntaban anteriormente, por ello, habría que aplicar una deducción adicional de 10.176,32€.

Este resultado se obtiene del siguiente cálculo: $((-76.391 - 87.223) * 23/24) = 10.176,32€$.

Al desconocer aún cuál será el IPC real del tercer ejercicio de explotación, se ha decidido no aplicar ningún ajuste, por el momento, respecto al medio mes



perteneciente al mismo.

La subvención a reconocer al Centro Deportivo Villena UTE asciende a la cantidad de 300.340,04€.”

Vista la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“En relación con el escrito presentado por D. Manuel Sánchez González, actuando en representación del Centro Deportivo Villena UTE, mediante el que solicita la aprobación por este Ayuntamiento del desequilibrio económico presentado por dicho Centro Deportivo para el segundo año de gestión y que fija, en la cantidad de 509.800,28 euros, correspondiente a la variación de la demanda del servicio en un volumen superior al 16% de los usuarios previstos.

En la Comisión de Seguimiento de la Piscina Cubierta Municipal, el Ayuntamiento expuso los criterios de interpretación de la coparticipación de cargas entre la empresa Centro Deportivo Villena UTE y el Ayuntamiento de Villena cuando se presentaban, como es el caso, las circunstancias para el reequilibrio económico de la concesión.

La empresa no asume ningún riesgo y ventura por la concesión ni acceden a la coparticipación de cargas entre la concesionaria y el Ayuntamiento.

De conformidad con los informes de Intervención y de la empresa de asesoramiento financiero AFI CAP, S.A. (Asesores Financieros Internacionales & Consultores de las Administraciones Públicas), en relación a la subvención por la construcción y posterior gestión y mantenimiento en régimen de concesión de la obra pública de piscina cubierta municipal de Villena y en virtud de las facultades que confiere el art. 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer al Centro Deportivo Villena UTE, con CIF. U-85768976, la liquidación del importe para restablecer el equilibrio económico de la concesión, y que asciende a la siguiente cantidad:

IMPORTE: 300.340,04 €



Se adjunta desglose de la subvención.

Ajustes liquidación segundo año de explotación 1/Noviembre/2012 a 31/Octubre/2013

Subvención reclamada por falta de demanda inferior al 16% de los usuarios previstos	509.800,28€
Deducción amortización exceso de obra decisiones de oportunidad (9,92%)	-15.807,73€
Actualización IPC real	-10.176,32€
Liquidación respecto al beneficio resultante con demanda 84%	-183.476,19€
Deducción amortización ITP	<u>0,00€</u>

SUBVENCIÓN A RECONOCER A LA CONCESIONARIA 300.340,04€

SEGUNDO.- Proceder al pago al Centro Deportivo Villena UTE del importe consignado en la partida 1/340/47000 por el importe de 208.747,17 euros.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, en relación con la propuesta del Alcalde-Presidente sobre reconocimiento de aportación a Centro Deportivo Villena UTE para restablecimiento del equilibrio económico de la concesión de la Piscina Cubierta, por importe de 300.340,04 euros, y el pago a dicha entidad del importe consignado en la partida 1/340/47000 por el importe de 208.747,17 euros, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, con el voto favorable de los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, de la Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, y la abstención de los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, por mayoría, acuerda informar favorablemente la propuesta presentada.

Abierto el debate, D. Jesús Hernández Francés, expone, que presenta esta Moción donde se señala la cantidad a aportar para restablecer el equilibrio económico de la concesión y que asciende a la cantidad de 300.340,04 euros. En la misma Moción propone proceder al pago al Centro Deportivo de Villena UTE, el importe consignado en la partida 1/340/47000, por la cantidad de 208.747,17 euros. Explica brevemente el porqué de estas cantidades y el significado de las mismas sin querer entrar en otro debate que la piscina cubierta suscita. Por un lado, la empresa presenta ante el Ayuntamiento una solicitud de subvención que estiman en 509.800,28 euros, esta cantidad es resultante de la diferencia entre los ingresos que ascienden a 377.454,77 euros y los gastos por



789.382,67 euros, entre los que se incluyen gastos de amortización, financieros y la cantidad que era el resultado esperado del segundo año de explotación por la cantidad de 106.872,38 euros, todo lo cual hace la cantidad de 509.800,28 euros. Manifiesta que por responsabilidad y velando por los intereses de la ciudad, desde la Concejalía de Hacienda y la Intervención Municipal se hace una valoración diferente del dinero a subvencionar. Como ya se analizó en el ejercicio anterior, consideran que es evidente que en cualquier concesión debe existir un riesgo y ventura por parte de la empresa que accede a la misma, esto es difícil cuantificarlo o establecer criterios para el mismo, pero de alguna manera hay que repartir cargas a la hora de restablecer el equilibrio económico.

Sigue diciendo el Sr. Hernández Francés, que teniendo en cuenta el informe de Intervención y de la asesoría AFI como base, establecen la siguiente liquidación para la subvención reclamada por la falta de demanda, inferior al 16% de los usuarios previstos y este concepto es el que de manera recurrente les acompañará tanto en esta liquidación como en otros temas de esta concesión. Así pues, de los 509.800,28 euros que reclama la empresa y que consideran excesivo, deducen las siguientes cantidades:

- 15.807,00 euros por la amortización de exceso de obra por decisiones de oportunidad. Esto hace referencia a la addenda que se hizo antes de abrir la piscina ante el exceso de obra que superaba los 700.000 euros y que diferenciaban la obra que era necesaria por temas constructivos de la obra, que la empresa había decidido realizar por conveniencia propia y que el Ayuntamiento no quería que se contabilizase en caso de desajuste económico como es el caso.
- 10.176,32 euros, que es el importe de actualización del IPC real mientras que el considerado por la empresa era mayor.
- 183.476,19 euros porque es la liquidación respecto al beneficio resultante con demanda del 84%.

De todo lo anterior, les lleva a reconocer a la empresa concesionaria la cantidad de 300.340,04 euros con evidente dolor. No obstante, la obligación de defender los intereses de Villena, les lleva a plantear con la empresa concesionaria la necesidad de compartir el déficit en un escenario como el que se encuentran, que dista mucho del previsto.



D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que su Grupo va a votar en contra de esta propuesta. Explica que desde que se abrió la piscina en marzo de 2012, al poco tiempo de abrirse, la UTE que la gestiona presentó en julio de 2012 un escrito al Ayuntamiento, donde decía que una vez visto el funcionamiento de los primeros meses, creía conveniente que se modificaran los horarios y algunas tarifas para poder conseguir un aumento de los usuarios e ingresos. Desde que se presentó ese escrito al Ayuntamiento, la gestión municipal de control o seguimiento de la piscina cubierta municipal, considera que no es deficiente, sino muy deficiente. Piensa que no se ha controlado bien, ni por parte del Ayuntamiento ni por parte de ningún técnico municipal, todo lo que se está haciendo en la piscina. En numerosas ocasiones han puesto de manifiesto ante el Pleno Municipal que muchas de las cosas a que se refiere la empresa, o no se están haciendo o no se realizan como ésta dice, pero eso no se ha querido controlar por nadie del Ayuntamiento, ni por parte del antiguo Concejal que controlaba el tema de la piscina, ni por parte del nuevo Concejal, ni del Alcalde que lleva el tema de hacienda. Siguen dándole vueltas al mismo tema, en relación a que hay que modificar los horarios y tarifas, llevan dos años con ello y hace más de un año que se anunció que se iba a proponer al Pleno Municipal la modificación de las tarifas y horarios.

Sigue diciendo el Sr. Valiente Navarro, que cada vez que se reúnen para ver este tema achacan la culpa a la empresa, que no presenta documentación y que no hace su trabajo, pero cree que cuando la empresa no actúa, lo ha de hacer el Ayuntamiento y cuando no muestra voluntad, el Ayuntamiento ha de forzar esa voluntad, eso no se ha hecho ni se tiene pensado realizar, sólo por un motivo, porque era el proyecto del Partido Popular, no de ninguno de los Partidos que conforman el tripartito, aunque uno sí que votó a favor de ese proyecto en su momento. Por tanto, como no es el proyecto de este equipo de gobierno, buscan algún informe para que el restablecimiento económico no sea tan gravoso para las arcas municipales, pero no quieren solventar el problema de raíz, cosa que sí se podría hacer por lo menos en parte. No entiende por qué se tarda tanto, aunque puede comprenderlo, porque si en tantas ocasiones no presentan la documentación a tiempo o se pierde por el camino, también es lógico pensar que en este tema no muestren la voluntad necesaria para intentar arreglarlo. Por esto, no van a votar favorablemente a esta propuesta, pero es que, además, este año como siguen sin solventar el problema, volverá la empresa a presentar su liquidación y para 2015 el Ayuntamiento tendrá que volver a restablecer el equilibrio económico-financiero y habrán perdido otro año más sólo por la ineficacia de la gestión del equipo de gobierno.



Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Jesús Hernández Francés, puntualizando lo siguiente. En primer lugar, cree que todos saben que tratándose de la reconsideración de horarios y tarifas que es el grueso de esta Moción, no se puede modificar la Ordenanza de una manera unilateral, porque si no incurrirían en una ilegalidad, es decir, precisa de algún tipo de negociación. Le consta que desde el Ayuntamiento a través de distintos Concejales se ha abierto ese estudio y proceso para tener unos horarios y unas tarifas más atractivas, sin embargo, se han encontrado con la empresa reacia a esta modificación. No está de acuerdo con que no haya control ni trabajo, porque se está haciendo verdaderamente. En segundo lugar, considera importante dejar clara la alta responsabilidad que en este tema el equipo de gobierno ha tenido cumpliendo con compromisos que venían de atrás y aceptando como suyas obligaciones diferentes. Recuerda que el equipo de gobierno aprobó la apertura de la piscina y desde el primer momento comprobó lo difícil que sería hacerla viable por el tipo de concesión y acuerdo al que el PP había llegado. Piensa que es justa la coparticipación de cargas, como recogen numerosas sentencias del Tribunal Supremo, entre otras, la de 2 de marzo de 1999, que advierte que no puede entenderse que al amparo de la teoría del riesgo imprevisible los entes locales deban paliar o subsanar todas las situaciones de crisis económicas en que puedan encontrarse las empresas concesionarias. Por último, el informe de Intervención señala claramente que el Ayuntamiento debe subvencionar la parte que se establezca para que el servicio se pueda seguir prestando, pero nunca cubrir todas las pérdidas de la concesionaria, ya que actuaría como un seguro de aquélla y se desvirtuaría el principio de riesgo y ventura del contrato.

En su segunda intervención, el Sr. Valiente Navarro, dice, que él no está en desacuerdo con que la empresa coparticipe en las cargas respecto del restablecimiento del equilibrio financiero, sin embargo, en lo que sí está en desacuerdo es en que no se ha hecho una buena gestión por parte del Ayuntamiento en este tema. Ha de reconocer que en los últimos meses el nuevo Concejal de Deportes, en un corto espacio de tiempo, ha avanzado más que en los dos años anteriores, pero siguen sin tener una solución, si en los últimos meses se ha avanzado, eso quiere decir que si hace dos años se hubieran puesto a trabajar en el tema, ahora no estarían hablando de estas cantidades, sino de otras muy inferiores a las que hoy se plantean. Se reitera de nuevo en que éste no era el proyecto de este equipo de gobierno, recordando que el proyecto que presentó, en su momento, el PSOE era una piscina municipal cubierta, que implica para su construcción aparte de la subvención con la que se contaba, con un préstamo, con lo cual esa piscina habría costado al Ayuntamiento los gastos de amortización de la construcción, los intereses del préstamo, más la gestión



municipal de la piscina, con lo cual hoy no hablarían de restablecimiento del equilibrio económico-financiero, sino de que los ingresos que la piscina generase no soportarían los gastos de la misma, como ocurre por ejemplo con los gastos que pueden generar las representaciones en la Casa de Cultura al igual que otras actividades municipales que no cubren los gastos.

Finalmente, el Sr. Valiente Navarro, pone de manifiesto que el modelo de gestión de la piscina no era el proyecto de este equipo de gobierno y por ello no les ha interesado solucionarlo, ése es el verdadero problema y ahora que llegan las elecciones dentro de nueve meses, es cuando parece que quieren llegar a un acuerdo para el mes de enero, qué suerte si pueden tener ese acuerdo y la próxima Corporación Municipal se encuentra ya con otro escenario respecto del restablecimiento del equilibrio financiero, pero el problema es que llevan dos años en los que no se ha trabajado lo suficiente como para poder solucionar el tema. Por tanto, aún sabiendo que el equipo de gobierno intenta trabajar sobre las cantidades que debe soportar el Ayuntamiento, no pueden votar favorablemente a esta propuesta porque no se ha trabajado ni solucionado el tema como se debía hacer.

Cierra el turno de intervenciones D. Jesús Hernández Francés, puntualizando que está en desacuerdo con que el Portavoz del PP diga que no se trabaja, porque se trabaja duro e intensamente. Ha de decir que un proyecto que era del PP, aunque podrían hacerlo de ellos, no entiende las razones por las que a lo largo de estos tres años en casi todas las Mociones han votado en contra de este asunto. Cree que es evidente y es el sentir de la Moción, la necesidad de mantener una coparticipación de cargas entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria para la asunción del equilibrio económico financiero. Por ello, se toma la decisión de no aceptar los 509.800,28 euros que demanda la UTE y rebajar la subvención a 300.304,04 euros. Piensa que el PP si no aprueba esta propuesta deberá explicárselo a la ciudadanía, porque según los estudios es más ventajosa para la ciudad ya que va en la línea de aminorar lo que haya que pagar. Para ello se está a la espera de la contestación de la empresa a fin de un cambio en el marco tarifario que mejore algunos servicios, los haga más atractivos y permita mejores ingresos. Cree que el problema no es de ahora, sino de origen, de una concesión muy chapuza y muy gravosa para los ciudadanos y ciudadanas de Villena. No entiende nadie en Villena ni en la comarca, ni en la Comunidad Valenciana, ni en España que se llegara a un tipo de acuerdo con la UTE concesionaria, en el que si hay beneficios se los queda la empresa y si hay pérdidas, son para el Ayuntamiento. Piensa que así muchos villeneros y villeneras se harían empresarios, señalando que este tipo de concesión ha dejado



a Villena hipotecada durante décadas y ha hecho un daño irreparable a Villena. Hoy en aras de una buena gestión y minimizando esa mala planificación, esta Concejalía propone, previos los informes técnicos, reconocer los 300.304,04 euros y no los 509.800,28 euros que solicita la empresa.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, quisiera hacer unas matizaciones. En primer lugar, no es nada cierto y el Sr. Valiente Navarro sabe que falta a la verdad cuando dice que están en contra de este proyecto porque es del PP, nada de eso, se está en contra de que haya un contrato en conveniencia de una empresa. Desconoce si el PP hizo un proyecto en connivencia con la empresa, pero lo cierto es que aprobó un contrato a mayor conveniencia de la empresa, porque ésta sale ganando en el contrato. En segundo lugar, cada vez que a la empresa se le propone cambiar el contrato, ¿cómo va a aceptarlo si todo son ventajas en el mismo?. Por eso, llevan dos años peleando para lograrlo y es cierto que en el último trimestre el Concejal de Deportes ha logrado mayores acercamientos aún por ver y en la última reunión de la Comisión de Seguimiento del Centro Deportivo, fue la empresa la que se volvió a negar, porque no quiere ser partícipe de las mayores pérdidas que podrían darse con una modificación tarifaria. Por lo tanto, como todos saben hace falta un acuerdo de las dos partes para esa modificación, éste es el motivo por el que han tenido ese pequeño atasco, pero en modo alguno porque sea un proyecto del PP, sobre el que no quiere entrar y se alegra de que nadie de su equipo lo haya hecho en los pormenores del proyecto y del estudio de viabilidad.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde, que por todo lo dicho anteriormente, el PP no puede decir cosas que podrían sonar a calumnia, a que simplemente quieren el no por el no, porque eso no es cierto. Por otra parte, cuando el Portavoz del PP habla de los intereses, reconozcan que en este momento están pagando también los intereses de la empresa, más de un 5%, cuando en aquel momento los estarían pagando a un 2 o 3%. Por lo tanto, considera que en el fondo es lo mismo, con pérdidas para el Ayuntamiento de Villena y a partir de ahí sorprende que el PP en lugar de remar a favor de algo que diseñó, se pongan en contra, cosa que ya les sorprendió cuando votaron en contra de la apertura de una obra que ellos crearon, que era como traicionarse, porque votaron en contra de su obra y ahora lógicamente siguen votando en contra, ya lo explicarán, pero el equipo de gobierno con mayor responsabilidad sigue manteniendo la defensa de los intereses municipales.



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales presentes de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y votan en contra los nueve Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, al no estar presente D^a Margarita García-Galbis Valiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Reconocer al Centro Deportivo Villena UTE, con CIF. U-85768976, la liquidación del importe para restablecer el equilibrio económico de la concesión, y que asciende a la siguiente cantidad:

IMPORTE: 300.340,04 €

Se adjunta desglose de la subvención.

Ajustes liquidación segundo año de explotación 1/Noviembre/2012 a 31/Octubre/2013

Subvención reclamada por falta de demanda inferior al 16% de los usuarios previstos	509.800,28€
Deducción amortización exceso de obra decisiones de oportunidad (9,92%)	-15.807,73€
Actualización IPC real	-10.176,32€
Liquidación respecto al beneficio resultante con demanda 84%	-183.476,19€
Deducción amortización ITP	0,00€
	<hr/>
SUBVENCIÓN A RECONOCER A LA CONCESIONARIA	300.340,04€

Segundo.- Proceder al pago al Centro Deportivo Villena UTE del importe consignado en la partida 1/340/47000 por el importe de 208.747,17 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Centro Deportivo Villena UTE, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

9.- Comparecencia de la Concejala D^a Mercedes Menor Céspedes y del Concejel D. Carlos Beltrán Esteve.

2020_9_1

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de enero de 2014, se celebra hoy la comparecencia de los Concejales D. Carlos Beltrán Esteve, Delegado de Urbanismo y D^a Mercedes Menor Céspedes, Delegada del Casco Histórico.



El Sr. Alcalde, manifiesta que como este tipo de comparecencias no suelen ser muy habituales y teniendo el precedente de las que se hicieron en la legislatura anterior, va a seguirse el mismo esquema, que se vio en la Junta de Portavoces del día 24 de febrero de 2014, del que seguidamente va a dar cuenta para conocimiento de todos e intentando que se cumplan al máximo los tiempos establecidos:

1. Habla cada uno de los comparecientes, disponiendo de 5 minutos cada uno.
2. Se abre un turno para que puedan preguntar todos los Portavoces de los Grupos Políticos, empezando por el Partido Popular que es el que ha presentado la comparecencia y posteriormente el resto de Grupos Políticos si desean intervenir, disponiendo de 5 minutos cada uno.
3. Los comparecientes contestan a las preguntas que se les haga durante un tiempo de 5 minutos.
4. Se abre un segundo turno para los Portavoces de los Grupos Políticos por si desean intervenir, por un tiempo de 3 minutos.
5. Cierran los comparecientes disponiendo de un plazo de 3 minutos.

A continuación, concede la palabra a la primera compareciente, la Concejala D^a Mercedes Menor Céspedes.

Expone la Sra. Menor Céspedes que va a intentar ser breve haciendo un poco de historia sobre el Plan Revita y el porqué del cambio de los usos en relación al edificio llamado Colache. Explica, que la construcción del edificio Colache, que es el motivo que le lleva a hacer esta comparecencia, viene recogida en la actuación nº 15 del Plan Revita que es como se denomina a las ayudas del Fondo Feder en Villena para el periodo 2007/2013, que suponen 3 millones de euros de los que viene financiado un 70%. Esta infraestructura viene definida en el documento que elaboró el PP equipamiento educativo cuyos objetivos eran los siguientes:

- **Objetivo 1**, propiciar que diariamente acudan a estas instalaciones públicas jóvenes y profesionales del sector hostelero a formarse en diferentes oficios del sector turístico.



- **Objetivo 2**, regeneración urbana de la zona donde se construya este equipamiento, actualmente, una de las más deterioradas del casco histórico.
- **Objetivo 3**, dinamizar económicamente la zona mediante el surgimiento de pequeños negocios relacionados y complementarios: papelerías, copisterías etc.

Dice la Sra. Menor Céspedes, que todo esto se recogía en el proyecto que elaboró el PP para acceder a las ayudas del Plan Revita, que propone su ubicación en la zona alta del casco histórico, denominada La Pedrera, en la unidad de ejecución nº 2, justo al lado del vial perimetral recientemente construido, ya que este equipamiento supondrá un reclamo para la juventud local y comarcal, esperando un efecto multiplicador porque junto al mismo surgirán pequeños negocios complementarios. Al inicio de la legislatura la idea de este equipo de gobierno era continuar con esta propuesta, puesto que ya estaba redactado el proyecto de la Escuela de Hostelería, la sorpresa fue que cuando empezaron a tocar las puertas, que se supone ya se había gestionado por D^a M^a José Hernández Sanjuán, puesto que se iba a realizar en coordinación con la Consellería de Turismo, nadie sabía que ese centro se iba a realizar ni se había hecho ningún tipo de convenio para que pudiera tener viabilidad ese centro. Para las personas que no conocen este proyecto, se trata de un centro de hostelería con un número de habitantes, con un número de personas estudiando hostelería, con un mantenimiento, con unos profesores, con una serie de necesidades, como la alimentación de todos los días, con lo cual, la inversión era muy alta.

Desde el primer momento, la prioridad fue buscar financiación o convenio que no encontraron, que hiciera viable el uso de esta Escuela de Hostelería. Se mantuvieron contactos con el Jefe de Servicio Territorial de Turismo, con la entonces Consellera de Turismo, Cultura i Esport, Lola Johnson, con el Director del Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas, con el Director del Servef, con los Centros de Desarrollo Turístico, así como con personas privadas del mundo de la gastronomía, con las que sabían que el PP ya había tenido contactos y que dijeron que no estaban interesadas, porque no era el momento ni tampoco era viable. Por ello, y atendiendo al apartado del Plan Especial, que establece que las modificaciones de los proyectos no podrán alterar la finalidad de la subvención concedida ni los objetivos del mismo respetando los criterios de admisibilidad recogidos en las bases, en agosto de 2012 se reunieron con la Subdirectora General de Política Territorial de Madrid para exponer cuál era la situación en la que estaban y valorar si realizaban el edificio o no ya que era inviable. La sorpresa fue cuando les dijeron que este edificio formaba parte de



un proyecto global y que de no realizarse no sólo se perdería la subvención de este edificio, sino también de todas las actuaciones realizadas englobadas en el Plan Revita, porque la subvención era a nivel global, no actuación por actuación, con lo que se hubiese perdido el 70% de esa parte ejecutada. Entendiendo la situación, comprendieron que debían seguir adelante con la ejecución del proyecto y con la premura entendible, ya que el proyecto debía finalizar en 2013, se consideró por parte del actual equipo de gobierno la necesidad de realizar un equipamiento educacional, que marcaban las normas, pero que fuera lo más amplio posible para el estudio y que se pudiera utilizar para cualquier uso que se quisiera realizar. Para ello, se tuvieron contactos otra vez con la Escuela Oficial de Idiomas, con la Universidad y el Servef, para conocer qué medidas necesitaban las aulas para que fueran compatibles con cualquier proyecto de estudio o certamen que se pudiera realizar en Villena, para dejar todas las puertas abiertas. Al tiempo, se solicitaba la modificación del proyecto así como el aplazamiento del plazo de ejecución al Ministerio ya que pensaban que no iban a llegar a tiempo.

Finalmente, la resolución les decía que sí que podían hacerlo, dado que los objetivos a alcanzar, el coste elegible y el lugar no han variado, sino que se mantenían, ya que si hubiera variado alguna de estas condiciones, no se habría podido mantener y después de todas las gestiones que se han realizado durante estos años y reuniones, el edificio se ha construido, los usos son los de equipamiento educacional y no pierden dinero de la subvención, hay que dejarlo bien claro, después de la caza de brujas que ha habido con este tema. Le gustaría recordar que todo lo que se ha hecho con el Feder y el Plan Revita, va en línea con el Plan Especial del Casco Histórico, que ha sido un elemento de consenso, con lo cual, no se puede utilizar esto para hacer guerra sobre un barrio en el que se ha trabajado por todos los Grupos Políticos.

A continuación, interviene el segundo compareciente, D. Carlos Beltrán Esteve, quien después de dar la bienvenida al nuevo Concejal, dice, que va a ser mucho más breve que su compañera, puesto que ha tenido tiempo para reflexionar desde que se convocó esta comparecencia. Para iniciar cree que lo mejor es ceñirse a la petición expresa que hizo el PP en el mes de enero. En el segundo párrafo de esa petición habla de la falta de información solicitada en innumerables ocasiones acerca del expediente y también de la ejecución de la obra así como de la ejecución, aunque luego mencionará la intervención que hizo el Portavoz del PP en el pequeño debate que tuvieron para la aceptación de esta obra. Sobre este asunto, lo que quiere dejar claro es una cosa, para que quede constancia a la ciudadanía, que se ha traído parte del expediente, que está



en dos sitios del Ayuntamiento, las carpetas pequeñas están en el departamento de Urbanismo y forman parte del proyecto constructivo, las tres carpetas grandes forman parte de un conjunto de siete que están en Secretaría y que en ningún momento han estado custodiadas por la Concejalía de Urbanismo. Como él ha ejercido su derecho cuando ha tenido la oportunidad de hacerlo desde la oposición, cree que todos conocen sus derechos y cuando un Concejal quiere consultar un expediente del Ayuntamiento, lo solicita al órgano correspondiente, si ese órgano no responde, aunque lo normal sería que contestase, al quinto día el derecho del Concejal está por encima de la petición. En consecuencia, puede ir al lugar donde está el expediente, consultarlo y tomar nota o lo que considere oportuno.

Sigue diciendo el Sr. Beltrán Esteve, que sobre la petición del PP lo que quiere dejar claro es que en ningún momento se ha producido ocultación de información, a él como Concejal de Urbanismo, no le ha llegado ninguna solicitud por escrito de información sobre la tramitación del expediente, no sabe si a otros órganos sí, pero con mucho gusto la habría dado. El expediente se encuentra en las dependencias municipales correspondientes y como no especificaba lo que querían conocer, cree que no es cuestión aquí de leerse todo el expediente, aunque de la intervención posterior podrá sacar alguna conclusión.

Siguiendo el procedimiento establecido, dentro del turno de Portavoces de los Grupos Políticos, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que como bien ha dicho la Sra. Menor Céspedes, el Plan Revita vio la luz en la ciudad de Villena gracias a la gestión realizada por el gobierno del PP en el anterior mandato 2007-2011, diferentes actuaciones que a través de los fondos europeos, lo que intentaban era revitalizar el casco histórico de Villena con una inversión de tres millones de euros. En mayo de 2011 solo faltaba por realizar una de las actuaciones importantes, ya se habían hecho, por ejemplo, el Centro de Mayores, la Plaza Mayor o el arreglo de la Calle La Rambla. Cuando este equipo de gobierno accedió al poder quedaba un proyecto para ejecutar en la Plaza Colache, que estaba ya redactado, solo quedaba licitarlo. Sin embargo, decidieron cambiar el proyecto porque vieron que los usos que, en un principio, se le iban a dar quizás no eran los más apropiados. En estos momentos, no va a discutir si esos usos podían ser los más apropiados o si en ese momento en que quieren licitar o hacer el edificio, los usos que quieren darle eran más apropiados que los que habían en un primer momento. Considera que no es ésta la cuestión a dilucidar ahora, lo que sí hay que aclarar es que teniendo ya un proyecto, deciden redactar otro, contratan a otros arquitectos, tardan en licitar la obra



meses y meses, así como en finalizar la construcción de la obra fuera de todas las prórrogas concedidas por el Ministerio. Recuerda que cuando finalizaron las obras, pusieron de manifiesto en diferentes ocasiones, que las obras no se habían ejecutado correctamente y que la empresa no había realizado, por ejemplo, las mejoras comprometidas con respecto a la urbanización alrededor del edificio construido. Hoy tienen algunas cosas más claras que hace nueve meses cuando solicitaron esta comparecencia, pero aún así piensan que es necesario que la ciudad conozca realmente qué es lo que ha sucedido. Por ello, quiere que le aclaren las siguientes preguntas:

- ¿Por qué decidieron cambiar el proyecto que había, ya que si lo que pretendían era modificar los usos del edificio, podían haber hablado con la redactora del primer proyecto para que lo rectificase a las necesidades de los usos que querían darle sin necesidad de redactar un nuevo proyecto y pagar por el anterior?
- ¿Cuánto se tardó en licitar las obras desde que este equipo de gobierno tomó posesión en este Ayuntamiento?
- ¿Quién o quiénes son los responsables en que se tardase tanto tiempo en licitar la obra?
- ¿Cuánto se tardó en ejecutar las obras?
- ¿Cuáles fueron las prórrogas concedidas para la construcción del edificio?
- ¿Qué parte de las obras se ejecutaron fuera de plazo?
- ¿Qué parte de la subvención para la construcción de este edificio se ha perdido por finalizar fuera de plazo las obras?
- ¿Cuánto le va a costar al Ayuntamiento y, por tanto, a todos los villeneros haber terminado las obras fuera de plazo?
- ¿Por qué se ha tardado más de un año, qué es lo que ha ejecutado y dejado de ejecutar la empresa constructora?
- ¿Qué acciones se van a acometer contra la empresa por los incumplimientos contractuales, no solo en cuanto a las mejoras no ejecutadas, sino también en relación a otros aspectos del contrato?



Acto seguido, la compareciente D^a Mercedes Menor Céspedes, contesta a las preguntas que se le han formulado. En primer lugar, en cuanto al proyecto, no lo cambiaron, sino que pensaron, al cerciorarse como consta en el escrito dirigido a todas las Consellerías, que era un proyecto inviable, que en el caso de haberlo seguido se hubieran metido en una de las deudas a que ya les tienen acostumbrados el PP con los proyectos que realizan de manera inviable.

En segundo lugar, sobre el cambio de proyecto hablaron con la persona que había realizado el otro proyecto y les dijo que no podía casar con el proyecto mediante ninguna modificación. Debe tenerse en cuenta que hablaban de una Escuela de Hostelería, con habitaciones, aseos, baños y lo que hacen es un proyecto de centro ocupacional que se puede utilizar para el mayor número de usos, con lo cual es muy diáfano y con un número de actividades distintas.

En tercer lugar, sobre el retraso de la licitación, lo debía conocer el Portavoz del PP, porque si se van a las certificaciones, de todo lo que adelantó el Ayuntamiento hasta 1 de febrero de 2012 no se llegó a cobrar más allá de la primera certificación, como bien consta en la documentación que se le remite al Ministerio para pedir las prórrogas, por lo cual el Ayuntamiento había adelantado la cantidad de 2.337.000 euros y se había descapitalizado, sabiendo que no se podía hacer ninguna actuación hasta que no llegara parte del dinero que les debía el Ministerio. Por eso, cuando el 1 de febrero de 2012 llegan las certificaciones es cuando pueden licitar la obra. Además el proyecto que el PP había elaborado, se pasaba de presupuesto y se tuvo que pedir al Ministerio que los remanentes de la otras actuaciones se pudieran sumar a este proyecto para poderlo llevar a cabo.

En cuarto lugar, en cuanto a las prórrogas, fueron hasta el 6 de enero y no se ha perdido nada, porque en las distintas reuniones que han tenido con el Ministerio, éste ha entendido la situación del Ayuntamiento de Villena igual que la de muchos otros Ayuntamientos que estaban también en la misma situación. Por tanto, si el coste total que les iban a subvencionar era del 70 por cien sobre tres millones de euros, entendieron cuál era la situación del Ayuntamiento de Villena y de muchos otros que no podían ejecutar en tiempo, porque este problema de descapitalización y problemas similares los han tenido muchos Ayuntamientos, no han sido los únicos que estaban en esta situación y de hecho han resuelto la mayoría de los proyectos, consiguiendo que les subvencionaran un 80 por cien, por lo que no solo no pierden, sino que todavía ganan algo de dinero con ese proyecto, gracias a las negociaciones que se han llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento con el Ministerio.



A continuación, el segundo compareciente, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta que una de las preguntas que se han hecho por el Portavoz del PP era un calendario de la licitación y ejecución del proyecto constructivo, que es la parte que le puede corresponder a él. Como se ha explicado a raíz de todas estas negociaciones sobre cómo ejecutar la última parte del Plan Revita, el 30 de enero de 2012, en Junta de Gobierno Local se aprueba el cambio de uso del edificio, hasta tanto no estuviera aprobado y también otras circunstancias de carácter económico que se han mencionado, no se podía iniciar ningún tipo de gestión en el proyecto constructivo, ese acuerdo debía ser ratificado por el Pleno, como así se hizo el 23 de febrero de 2012. Ya en esas fechas se estaba trabajando en la redacción de un nuevo proyecto y el 20 de febrero de 2012 llevó una propuesta a la Junta de Gobierno Local para encargar el proyecto básico, que tiene entrada en el Ayuntamiento el 24 de febrero de ese año, que debe tener un informe de la Oficina Técnica del departamento de Urbanismo y la sugerencia de que se redacte el proyecto de ejecución, como así se hace en los primeros días de marzo, es decir, el 5 de marzo por Decreto se resuelve el encargo del proyecto de ejecución material así como los proyectos complementarios de la instalación y otros. El proyecto de ejecución material tiene entrada en el Ayuntamiento el 20 de marzo y el mismo día firma el oficio para que por parte del Arquitecto Municipal se proceda a su informe. Ha de recordar que en esa época el departamento de Urbanismo había visto reducido su personal desde que accedieran al gobierno, ya que contaban con un Arquitecto, dos Arquitectos Técnicos, uno de ellos dedicado a inspección de obras e Ingenieros Industriales. En la segunda quincena del mes de febrero se incorpora un nuevo Arquitecto que ya había trabajado en el Ayuntamiento, con una jornada reducida de tres días a la semana, en virtud de un acuerdo extrajudicial. Comenta esto para que se tenga en cuenta cuál era la capacidad de trabajo de la Oficina Técnica.

Siguiendo con el calendario, el 26 de marzo a sugerencia de la Oficina Técnica, los redactores del proyecto de ejecución material presentan también el proyecto de telecomunicación y el de instalación. El 10 de abril la Oficina Técnica emite un primer informe con reparos acerca del proyecto y el 17 de abril se reúnen para acordar las mejoras que deben introducirse en el proyecto a sugerencia de la Oficina Técnica. El 27 de abril los redactores presentan el nuevo proyecto de ejecución material. El 3 de mayo la Oficina Técnica emite informe favorable sobre dicho proyecto. El 21 de mayo se elabora el proyecto de integración paisajística obligatorio y se cuelga en la página web municipal, mientras tanto se trabaja en materia económica para tener crédito suficiente y poder licitar la obra.



Finalmente, el Sr. Beltrán Esteve, sigue comentando que paralelamente se trabaja en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que se aprueban el 29 de mayo. El 11 de junio se publican en el Boletín Oficial de la Provincia. Inmediatamente se procede a recibir ofertas y el 27 de junio se convoca la primera mesa de contratación, donde se abre el sobre administrativo, presentándose 19 ofertas. El 3 de julio se abre el sobre de la oferta económica. El 16 de julio tienen ya el estudio arqueológico y el 19 de julio los informes técnicos sobre las 19 ofertas. El 29 de julio se aprueba en Junta de Gobierno Local el informe urbanístico y el 30 de julio se aprueba la declaración de oferta más ventajosa. El 9 de agosto se presenta un recurso que han de resolver y el 13 de este mes se firma el contrato, aunque curiosamente la empresa tarda un mes en firmarlo. El 13 de septiembre comienzan las obras, que finalizan el 13 de marzo. Después del día 4 de enero, que era el último día hábil para presentar las certificaciones, hay tres por un importe de 200.000 euros que el Ministerio por procedimiento administrativo no ha aceptado, pero como se ha explicado aquí, el equipo de gobierno movió ficha y el 6 de febrero se reunieron en el Ministerio para resolver este problema y es cuando con el conjunto de otros Ayuntamientos, Villena por haber sido cumplidora y en eso el PP participó, ya que el Plan Revita estaba ejecutado en un 90%, cuando la media nacional estaba por debajo del 50%, gracias a eso la Administración con buen criterio elaboró una bolsa, de la que salió ese aumento de fondos europeos del 70% al 80%, con lo cual han recibido 300.000 euros más de los previstos. Por tanto, las cuentas están claras, el PP puede decir lo que quiera, pero en el fondo, el Ayuntamiento de Villena ha tenido que pagar menos de lo que había previsto.

En el segundo turno de Portavoces de los Grupos Políticos, interviene, en primer lugar, D. José Joaquín Valiente Navarro, señalando que después de las respuestas obtenidas y la exposición cronológica que les ha hecho el Sr. Beltrán Esteve de los hechos acaecidos, sólo puede decir alguna cosa. No se cree que la Sra. Menor Céspedes ponga como excusa que no se hubieran pagado las certificaciones a febrero de 2012, para no licitar la obra, está mintiendo, porque si en agosto ya se tenía decidido el cambio de uso, según las reuniones mantenidas, ¿no iban a realizar lo que tenían pensado hacer? Evidentemente en los meses de septiembre y octubre sabía la Concejala lo que quería hacer ahí y a qué Arquitectos iba a encargar el proyecto. Por eso, cuando en enero se aprueba por Junta de Gobierno Local y se ratifica en el Pleno en febrero, los Arquitectos tardan un día en presentar el proyecto básico constructivo. Por tanto, no debe engañar el equipo de gobierno, ya que desde que tomaron posesión en el gobierno municipal, tardaron 17 meses en licitar y adjudicar las obras, desde



junio de 2011 a septiembre de 2012, que es cuando empiezan las obras, es decir, cuando estaba hecho absolutamente todo.

El Sr. Valiente Navarro agradece al Concejal D. Carlos Beltrán Esteve que reconozca que gracias a la gestión del PP, en este programa y proyecto había más del 90% ejecutado, sólo faltaba este edificio y alguna actuación muy pequeña, porque si hubieran tenido que dejarles a este equipo de gobierno que hiciera, por ejemplo, el Centro de Mayores o el arreglo de la calle La Rambla, cree que a día de hoy tendrían que estar pagando al Ministerio y devolviendo toda la subvención. En cuanto a que la subvención se haya aumentado al 80% es porque muchos Ayuntamientos no han cumplido con sus obligaciones, pero da la casualidad que en este programa y en este plan, el Ayuntamiento de Villena había cumplido con sus obligaciones, porque lo gestionó el PP y porque la única actuación que han tenido que realizar no ha cumplido con su obligación este equipo de gobierno, por eso son 200.000 euros, ya que si no el Ayuntamiento esos 200.000 euros no los habría perdido y no recibiría 300.000 euros más, sino medio millón de euros, habrían ahorrado los 200.000 euros.

Por último, el Sr. Valiente Navarro agradece que la comparecencia se haya celebrado en este Pleno Municipal, después de nueve meses de su solicitud, también que les hayan aclarado algunos datos, pero desde luego la gestión realizada por el actual equipo de gobierno en este tema una vez más ha sido completamente lamentable y nefasta, aunque digan que no y hagan los números que quieran, pero el Ayuntamiento de Villena ha perdido 200.000 euros. Por otra parte, el Concejal D. Carlos Beltrán Esteve no le ha contestado a su pregunta de qué van a hacer no sólo con los incumplimientos contractuales que no ha ejecutado la empresa respecto del proyecto constructivo en cuanto a la urbanización, sino también algunos aspectos como la certificación que emite el Ingeniero de Telecomunicaciones, donde pone reparos porque no se cumple con la normativa en la instalación ejecutada por la empresa. Por tanto, qué acciones se van a tomar contra la empresa, porque imagina que las acciones judiciales irán encaminadas a todos los aspectos.

En segundo lugar, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, pide al Sr. Beltrán Esteve que aclare algunos aspectos de este asunto. Por una parte, en una valoración breve resumida, les aclare en qué situación estaba el Plan Revita cuando ellos accedieron al gobierno municipal, tanto en el aspecto técnico como humano, lo pregunta porque el Portavoz del PP ha comentado que se lo encontraron todo hecho. Por otra parte y para desmontar lo que reiteradamente sigue diciendo el PP cada vez que tiene ocasión, le agradecería y es importante que les dijera si la



ciudad de Villena ha perdido dinero con este proyecto de la Plaza Colache o con el conjunto del Plan Revita. También quisiera preguntar a D^a Mercedes Menor que les aclare las consecuencias para el Ayuntamiento de Villena en el caso de haber cambiado la ubicación y usos del proyecto.

En tercer lugar, D^a Virtudes Hernández Francés pregunta en qué condiciones técnicas se encontraron la unidad de ejecución a la que pertenece el edificio Colache y si hubiera sido posible conseguir más dinero.

D^a Mercedes Menor Céspedes, cierra su intervención puntualizando lo siguiente. En primer lugar, no son mentira ninguna de sus argumentaciones como ha afirmado el Portavoz del PP, puesto que desde mayo a agosto se hicieron los contactos para ver el plan de viabilidad, ya que el PP está muy acostumbrado a hacer edificios con unos planes de viabilidad bastante extraños. En agosto estuvieron en Consellería y en diciembre se consiguió la modificación que necesitaban, de forma verbal y se empezó a trabajar para que no se les pasaran los tiempos. Respecto a las consecuencias del cambio del proyecto, de las que tanto habló el PP e hizo una caza de brujas en este sentido, ha de decir que de haber cambiado el proyecto a la Plaza Mayor habrían perdido el 100% de la subvención, ya que el cambio de ubicación no se ajustaba a los objetivos. Reconoce que es cierto que con el cambio de proyecto de ejecución se pierden 21.000 euros, pero se ven compensados con diferencia, porque sólo el equipamiento de la Escuela de Hostelería superaba los 100.000 euros con creces, para los que no existía partida ni forma de conseguirla, sólo los profesores que habría que contratar y pagar incrementaban los gastos, igual que el mantenimiento y los alimentos percederos, con lo cual se encontrarían con un problema similar al del parking y la piscina municipal, se convertiría en un edificio fantasma, que no se podría abrir por falta de presupuesto, por lo cual, si bien hicieron un apaño de proyecto, no fue porque lo pensarán, sino porque el PP cuando lo redactó no creyó en la viabilidad del mismo ni hizo los contactos que tenía que hacer por escrito después de hablar con Consellería.

Seguidamente, cierra el turno de intervenciones el segundo compareciente, D. Carlos Beltrán Esteve, contestando que el Ayuntamiento va a ejercer los derechos que le corresponden, puesto que la Dirección Facultativa emitió informe que se llevó a la Junta de Gobierno Local según el cual por mejoras la empresa había ofertado alrededor de 160.000 euros, en mejoras del proyecto de construcción por decisión de la Dirección Facultativa se



contabilizaron 37.000 euros, sumando el beneficio industrial, el IVA, etc., con todo lo cual la liquidación era alrededor de 59.000 euros y la diferencia es lo que se reclama, lógicamente la empresa no estará de acuerdo, pero todavía no ha contestado, cuando lo haga procederán a ejercer las acciones judiciales que correspondan en beneficio de los intereses municipales. Recuerda que las mejoras no son de obligado cumplimiento, las presentan las empresas para tratar de obtener mejor valoración y luego el Ayuntamiento, como ha sucedido en otros casos, puede decidir si ejecutarlas como figuraba en la oferta, variarlas o quedarse con el dinero, como sucedió con las obras del Plan E, donde las mejoras no se ejecutaron, sino que se dedicaron al proyecto en sí.

En cuanto a las preguntas de Villena Centro Democrático, sobre si han perdido dinero, el Sr. Beltrán Esteve cree que lo ha comentado ya la Sra. Menor Céspedes. El PP piensa que este cambio en la participación de los Fondos Europeos-Ayuntamiento, se hubiese producido de igual manera y no es así, porque el 6 de febrero les dejaron claro que si no hubiesen hecho la gestión ante el Ministerio, planteando estos problemas, la participación hubiera sido del 70%-30%, sólo les incluyeron en esa bolsa a petición del Ayuntamiento y fue él además en un momento en que estaba de Alcalde Accidental, cuando en agosto de 2013 aceptó la propuesta del Ministerio. Piensa que esto es así, se pongan como se pongan.

Por último, sobre las preguntas de D^a Virtudes Hernández Francés, D. Carlos Beltrán Esteve dice, que por no ser de su competencia, no va a contestar a la pregunta sobre la gestión del Plan Revita, pero en cuanto al Plan Especial del Casco Histórico, aclara que reseñaba una ordenación de la Unidad de Ejecución 2 donde se enclava este edificio, que según los informes técnicos no le daban la condición de solar al edificio, por tanto, no se podía construir. Lo que hicieron ellos fue modificar el Plan en muchos aspectos, uno de ellos, delimitar de nuevo las alineaciones para que permitiera considerar como solar el edificio y tuviera las cuatro paredes al aire. Además se recepcionó la permuta de la casa que estaba pegada al edificio porque el Plan diseñaba ahí una calle y mientras tanto no se podía iniciar el proceso de urbanización, porque no se podía ejecutar. Esta era la situación de la Unidad de Ejecución cuando ellos entraron y eso es lo que han cambiado a la espera de que conteste Consellería y los planos están en los expedientes, que se pueden comprobar.

El Sr. Alcalde agradece a todos los Portavoces que se hayan podido cumplir los tiempos y que esta comparecencia haya servido para aclarar algo más este tema. Cree que se ha puesto luz sobre este asunto, que servirá para que los ciudadanos conozcan mejor las incidencias que se han producido en relación



con este edificio y para un futuro habrá que revisar el procedimiento para nuevas comparencias.

10.- Moción de Grupo Municipal Partido Popular sobre la pérdida de subvenciones.

3070_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Después de más de tres años de gobierno tripartito en que Villena sufre la nefasta gestión de sus gobernantes, nos encontramos con una muestra más de ello. En esta ocasión se trata de la pérdida de subvención por parte de la Diputación Provincial de Alicante por valor de 300.000 euros destinada a mejorar los accesos a la estación de alta velocidad desde la Colonia Santa Eulalia, todo ello por remitir la documentación necesaria fuera de plazo e incompleta.

Aunque si retrocedemos en el tiempo podemos encontrar otras subvenciones que no supieron aprovechar y que también se dieron por perdidas, como la referente a la subvención de la segunda fase de rehabilitación del Conservatorio Municipal dentro del Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Alicante, o la del equipo de sonido destinado a la Plaza de Toros, o la referente al Plan Revita de la Plaza Colache.

Todas estas subvenciones se han dejado perder por la inoperancia de los gobernantes del Ayuntamiento de Villena.

No sólo los incumplimientos plenarios llevados a cabo por este equipo de gobierno forman parte de su quehacer diario, sino que además le sumamos la incapacidad de no saber solicitar subvenciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal, adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que por parte del Sr. Alcalde se abra un expediente para determinar qué Concejal o Concejales han sido los responsables de la pérdida de la subvención para la mejora de los accesos a la estación de alta velocidad desde la Colonia de Santa Eulalia.



2º.- Que una vez determinados el o los responsables, se dicte decreto por parte del Sr. Alcalde retirando las delegaciones y la dedicación exclusiva y, por tanto, el sueldo por tiempo de tres meses a los que hayan sido los autores de esta negligencia.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, en relación con la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la pérdida de subvenciones y explicado el contenido de la misma por D. José Joaquín Valiente Navarro, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros acordó dictaminarla desfavorablemente, ya que votan a favor de la misma los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y votan en contra los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que este final de verano han asistido a otro de los desaguisados de este equipo de gobierno que actualmente los des gobierna, si antes fue la segunda fase del Conservatorio, el equipo de sonido de la Plaza de Toros o como han visto antes esos 200.000 euros que se ejecutaron fuera del Plan Revita, antes de Fiestas se enteraban que el Ayuntamiento no había completado la documentación para obtener una subvención, en este caso, la mejora para el acceso a la estación de AVE desde la Colonia de Santa Eulalia. El PP lo viene diciendo durante estos más de tres años que llevan de mandato, pero parece ser que no se les hace mucho caso, pero es evidente que la gestión de los expedientes se está haciendo de una forma más que deficiente, prueba de ello es la pérdida de este tipo de subvenciones o las contrataciones que se quedan desiertas o todas aquellas que a través de los recursos se van anulando. Recuerda que al tripartito se le llenaba la boca diciendo que los accesos al AVE se querían mejorar y la Diputación ha ofrecido una oportunidad al Ayuntamiento para que antes de fin de este año el acceso por la Colonia de Santa Eulalia se viese mejorado de forma considerable, para facilitar a todos aquellos que vengan de otras poblaciones por la autovía, que no tuvieran necesidad de entrar y acceder por la carretera de Pinoso. Sin embargo, el Ayuntamiento una vez más presenta la documentación de forma incompleta, no se atendió al requerimiento para su subsanación a tiempo y la subvención se ha perdido. Ahora deberán esperar para que se mejoren estos accesos y esto sólo es debido a la incompetencia de este equipo de gobierno y



consideran que esta incompetencia por una vez debe tener nombres, apellidos y responsables. Por ello, solicitan al Sr. Alcalde que abra un expediente y determine quién es el responsable o responsables de que se haya perdido esta subvención y una vez se determine, se les retiren las delegaciones y las dedicaciones exclusivas por un plazo de tres meses, retirándoles el sueldo durante estos tres meses.

A continuación, D. Pablo Juan Martínez Catalá, manifiesta que Villena no ha perdido nada y lo saben, eso es lo peor, y lo utilizan para contaminar y mentir. Comenta que la retirada de la subvención es una decisión unilateral de la Diputación de Alicante, así ha el Diputado Provincial de Infraestructuras, Sr. Pérez Fenoll. El Portavoz del PP acusa a este equipo de gobierno y en concreto a él de no hacer bien el trabajo, pero se equivoca o miente, este equipo de gobierno ha trabajado en este proyecto muy bien, adquiriendo una serie de responsabilidades que no les correspondían, entendiendo que era necesario por el bien de la ciudad y del proyecto de la alta velocidad en Villena, además se ha hecho de una forma leal y coordinada con otras administraciones como son la Diputación y el Ayuntamiento de Sax, lealtad que visto lo visto no ha sido recíproca con su actitud a nivel local. Por esto y por lo siguiente no aceptan su reprimenda y van a votar en contra de esta Moción.

Seguidamente, el Sr. Martínez Catalá, realiza un cronograma de los hechos durante los últimos meses, para ponerse en situación:

- Este equipo de gobierno desde que tomó posesión en 2011 ha estado luchando, al contrario que el PP, para que la estación de alta velocidad de Villena tuviera un acceso decente y de sentido común desde la autovía A-31, que permitiera su normal funcionamiento y la máxima explotación de la propia estación, tras la espantada de la Generalitat Valenciana en la construcción del acceso después de comprometerse a ejecutarlo. Se ha trabajado desde el ámbito técnico e institucional, con propuestas concretas y alternativas de acceso, así como con Mociones tanto en las Cortes Valencianas y el Congreso de los Diputados, propuestas que siguen en un cajón sin solución por parte de la Generalitat y el Ministerio de Fomento, así como el rechazo del Partido Popular en los respectivos Parlamentos.
- Durante los meses de febrero y marzo, y por iniciativa propia, el Ayuntamiento estuvo estudiando posibilidades de mejora a la estación AVE de Villena a través de La Colonia de Santa Eulalia, con la idea de buscar opciones provisionales de mejora al acceso.



- El día 14 de abril, la Diputación aprueba la convocatoria de ayudas para inversiones en caminos, en la que aparece un apartado titulado “Adecuación de caminos de acceso a infraestructuras estratégicas de transporte” con valor de 300.000 euros, supuestamente con nombre y apellidos para adecuar el acceso a la estación AVE, después del acuerdo de los Grupos Popular y Socialista.

- El 6 de mayo se recibe en el Ayuntamiento al Técnico Jefe de Carreteras de Diputación, D. Antonio Medina junto a otros técnicos, incluidos los dos Ingenieros de Villena que estaban realizando el proyecto, mostrándoles un proyecto definido unilateralmente por Diputación, que tanto para la Corporación como para los técnicos municipales, no alcanzaba unos mínimos que consideraban imprescindibles, pero de mejora considerable discrepa, y que ascendía a 240.000 euros, no 300.000 euros como aparece en las bases porque era un procedimiento negociado sin publicidad. El proyecto no ampliaba la plataforma, están hablando de un ancho de 4,5 metros, un carril normal es de 3,5 metros, no mejoraba los cuellos de botella del puente, inferior a 3 metros y que se encuentra en un estado peligroso. Desembocaba a mitad de camino del acceso oficial por la carretera de Pinoso aprovechando un paso elevado y generando una vuelta más de casi 2 km unido a la propia distancia que hay desde La Colonia de Santa Eulalia hasta la estación de AVE. Les pareció sinceramente una chapuza, dentro de otra chapuza, que tiraba el dinero del contribuyente, señalizando y reasfaltando un camino rural, que en muchos tramos acababa de ser reasfaltado y que no permitía prácticamente cruzar a dos coches sin la parada de uno de ellos, no digan ya el paso de autobuses, pensando en las lanzaderas y con evidentes riesgos de seguridad para vehículos, bicicletas y viandantes que utilizan los caminos. Por ello, se decide plantear varias alternativas de mejora al proyecto, alguna más ambiciosa que otra, con el objetivo particular de superar problemas que no se resolvían en la propuesta de Diputación y con el objetivo general de poner en servicio un acceso provisional digno que tiene que estar en servicio, mínimo 5 años hasta la construcción de un hipotético acceso definitivo.

- El 7 de mayo se publican las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, las cuales les generaron desde el primer día dudas por las siguientes cuestiones:
 1. No entendían por qué se introducía la mejora de un acceso a una infraestructura estratégica del Estado que afecta a multitud de municipios, dentro de unas subvenciones destinadas en su mayor parte al acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal que afectan normalmente a municipios únicos.



2. Entendían que por un lado, un proyecto de estas características tan particulares debía tener un marco propio, no ciñéndose a unas bases de unas subvenciones a proyectos que no se igualan ni en tamaño ni en importancia. Además, por otro lado, no comprendían el porqué del formato de subvención a solicitar inicialmente por Villena y por Sax, tratándose de un acceso que afecta a múltiples municipios, uniéndose, que al contrario de otros proyectos que ha sacado Diputación, el proyecto estaba encargado y dirigido por la Diputación unilateralmente sin la posibilidad de intervenir desde cero, pero en cambio, les obligaban a gestionar a los Ayuntamientos de Villena y Sax las autorizaciones del suelo, ya no de competencia municipal sino de competencia del Ministerio, Consellería y ADIF. Algo sin sentido, porque les querían decir que la Diputación gestiona el proyecto pero el Ayuntamiento se encarga de la parte farragosa de la gestión administrativa entre administraciones, y además en un periodo de tiempo cortísimo, 45 días. La pregunta que hicieron fue, ¿por qué siendo un proyecto que afecta a tantas poblaciones, siendo tan complejo y que finalizará con la conversión de un vial en competencia con Diputación, tienen que llevarlo a cabo los municipios de Villena y de Sax en vez de hacerlo directamente la Diputación?.
 3. Al final, Diputación les responde que no tiene competencias en este tipo de actuaciones y busca la grieta administrativa para realizar este proyecto, con el objetivo de poner un parche a la desidia y la chapuza de la no construcción por parte de la Generalitat del acceso a través de la A-31, e intentar acallar las quejas de las poblaciones que utilizan la estación AVE. El Ayuntamiento aceptó, por responsabilidad, las directrices marcadas por Diputación, porque o se hacía así o no se hacía, a sabiendas que podía convertirse en un caramelo envenenado, como así ha sido.
- Durante los meses de abril y mayo se estudian hasta siete alternativas, planteando a Diputación dos en concreto:

Una más ambiciosa, que buscaba un vial paralelo a la vía, parecido al acceso desde la carretera de Pinoso, que ascendía a 500.000 euros.

Otra opción, menos ambiciosa, que se adaptaba a los 300.000 euros propuestos en la subvención, que planteaba una ampliación de la plataforma por el trazado propuesto por Diputación, pero que sólo reasfaltaba los tramos que realmente lo necesitaban, están hablando de pasar de 4,5 metros a 6,60 metros, que es la anchura del acceso oficial a través de la carretera de Pinoso.



Por tanto, Villena no ha planteado ninguna alternativa que fuera de un coste desorbitado y no realizable, no hablaban de 1,5 millones sino de 300.000 euros, es decir, lo que la Diputación ponía encima de la mesa.

- El 11 de junio se reúnen de nuevo los técnicos del Ayuntamiento de Villena y Sax en Diputación, y la respuesta que les dan fue un no a las dos alternativas. Los motivos fueron que no daba tiempo a realizar la gestión del suelo para acabar antes del 31 de diciembre, algo en lo que no estaban de acuerdo, ya que si había voluntad política y una mayor implicación del Departamento de Carreteras se podían haber llevado con mayor celeridad las gestiones del suelo, la licitación de la obra y la ejecución de una obra que se podía haber acabado antes del 31 de diciembre y si se daba la circunstancia que acababa después del 31 de diciembre, no pasaba nada, porque si se van a la base sexta de la convocatoria de Diputación, dice:

“La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar antes del 31 de diciembre de 2014.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014, que quedará afectado a ese fin por ese importe restante.”

Perfectamente, la obra se podía acabar en 2015, quien diga lo contrario miente. El Portavoz del PP habla de prevaricación, cuando sabe que es normal entregar cierta documentación tarde, más las gestiones de suelo y más cuando estas subvenciones han salido con prisas y durante el verano. Tienen constancia fehaciente que Diputación está aceptando documentación tarde sobre todo gestiones de suelo, a la mayoría de municipios por pragmatismo, pero no verán que él lo denuncie.

Además otra cuestión, las bases de Diputación daban solo 45 días para entregar toda la documentación, lo cual para caminos rurales que suelen ser de titularidad municipal puede ser válido, pero para un acceso de esa complejidad, a una infraestructura estratégica del Estado, que pasa por dos términos municipales y afecta a cinco Administraciones distintas, no daba tiempo en 45 días.



Tanto Diputación como el Ayuntamiento sabían que ese tiempo no era suficiente, que habría que irse a los meses de verano, y así se constató en la reunión donde hubo compromiso de ayuda por parte de Diputación en la gestión del suelo y permitir la entrega de las autorizaciones del suelo a posteriori, es decir, Diputación tenía constancia y estaba acordado que la gestión del suelo dependiente de otras Administraciones, se entregaría durante el verano, es mas, fue una condición planteada por el Ayuntamiento de Villena y aceptada por Diputación para solicitar la subvención, pues desde el inicio de la aprobación de las bases, sabían que no llegaban, el Ayuntamiento y la Diputación.

- Finalmente se llegó al acuerdo, que Villena y Sax tenían que presentar su solicitud ajustándose al proyecto de Diputación, pero acordando que si durante la ejecución llegaban determinados permisos, se podría ampliar la plataforma de los tramos concedidos, es decir, se aceptaron en parte las premisas que planteaba el Ayuntamiento de Villena porque se pensó que eran positivas.
- Se preparó la documentación necesaria durante la semana siguiente, entregando la solicitud el día 20 de junio así como las solicitudes formales de petición de autorización tanto al Ministerio de Fomento-Carreteras, como ADIF y a la Consellería de Infraestructuras y Territorio, puesto que ya había habido contactos previos, peticiones que finalmente realiza el Ayuntamiento sin la ayuda comprometida de Diputación, peticiones que se realizan sin tener el Ayuntamiento el proyecto ni planos definitivos que adjuntar, algo que no es usual en este tipo de peticiones, por tanto, el Ayuntamiento entregó a tiempo toda la documentación, dependiente exclusivamente del Ayuntamiento, llegando durante el verano las autorizaciones de ADIF, Ministerio y Consellería, por cierto, la que más se retrasó fue la Consellería de Infraestructuras, donde el PP gobierna, y que si tanto interesaba, ya podía haber intentado Diputación influenciar positivamente para que Consellería tramitara de forma más acelerada la autorización y por cierto, Villena hizo su trabajo, pero Sax no entregó la documentación.
- Durante el mes de agosto se les informa por parte del Diputado de Fomento, Sr. Pérez Fenoll, que la obra se trasladaba al ejercicio 2015, con el compromiso formal de la Presidenta de la Diputación de presupuestarlo en los próximos presupuestos de 2015, promesa de la cual se fía y que durante el Pleno de hoy de Diputación ha quedado en acta cuando el Sr. Pérez Fenoll se ha comprometido a realizarlo durante el año 2015. La pregunta era, ¿por qué retrasan el proyecto?. A él el Sr. Pérez Fenoll le ha reconocido en persona



que el retraso se produce por motivos de necesidad, porque hacía falta el dinero para otras partidas de las ayudas extraordinarias que se habían quedado cortas y en el Pleno de hoy de Diputación se ha llevado a cabo una modificación de créditos, trasladando ese dinero a partidas que hacían falta, por supuesto, no había dinero para todos los proyectos, como así lo vendió Diputación.

Además, intuye que hay algún otro motivo, son las quejas de algunos Alcaldes del PP y los propios técnicos de Diputación que no les gustaba la solución desde el inicio, porque tienen constancia de que los compañeros de otras poblaciones del PP le han dicho que el proyecto no se podía ejecutar así, que no era el adecuado, que debía mejorarse de cara a la ejecución y hacer las cosas mejor, porque el proyecto era una chapuza. Por tanto, el retraso hasta 2015 puede ser una oportunidad para mejorar el proyecto, así se han encomendado con la Diputación y así se trabajará durante los próximos meses, los únicos que no han sido leales son los Concejales del Partido Popular y así van a trabajar en los próximos meses para intentar que este retraso implique una mejora del proyecto inicialmente planteado por Diputación.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que va a ser muy breve y se va a quedar con dos palabras que ha expresado el Sr. Martínez Catalá, “Que al Ayuntamiento de Villena lo que la Diputación le dejaba era la gestión administrativa, lo más farragoso”. Cree él que podía haberle comentado que no tenían ni idea de la gestión administrativa ni de tramitar los expedientes, que como es lo más farragoso, que lo haga la Diputación y al Ayuntamiento lo dejen tranquilo, porque si no no van a llegar. Hoy se hace una modificación de créditos en la Diputación y se cambian los créditos que estaban destinados a esta subvención porque la documentación no se ha presentado a tiempo, porque eso que era lo más farragoso no lo han presentado a tiempo y puede decirle lo que quiera el Concejal, pero no han presentado la documentación a tiempo y por este motivo se pierde la subvención y la Diputación puede modificar los créditos de la misma. Por tanto, piensa que si el equipo de gobierno hubiera presentado toda la documentación así como los certificados no se habría perdido la subvención, además el que tenía que haber influido en Consellería para que ese certificado llegase a tiempo es el Sr. Martínez Catalá que tiene la responsabilidad, no sabe cuántas veces ha estado en el despacho del Técnico de Consellería que ha de firmar ese certificado, posiblemente ninguna, pero es él el que tenía que haber ido a Valencia para obtener esa certificación a tiempo y haberla presentado en la Diputación, no es



él, aunque tal vez si le hubiera dicho que viera la posibilidad de llamar, a lo mejor, habrían hecho alguna que otra gestión, pero como al tripartito le sobra de todo para poder hacer de todo, lo hacen como siempre mal.

Sigue diciendo el Sr. Valiente Navarro, que está claro que la subvención la pierde el equipo de gobierno, a 31 de diciembre no estará hecha la obra y al año próximo el Diputado Sr. Pérez Fenoll se ha comprometido a sacar de nuevo una convocatoria de subvenciones para hacer este acceso, pero tengan en cuenta que cuando se aprueben los presupuestos, se tendrán que aprobar las bases, publicarlas, llegarán las elecciones, los cambios de corporación y pasará otro año, a lo mejor, a 31 de diciembre de 2015 esa mejora de los accesos está hecha, mientras tanto como poco habrán perdido un año desde la convocatoria de la subvención hasta que posiblemente se empiecen a ejecutar las obras, pasará año y medio y si al 31 de diciembre de 2015 pueden tener esa mejora de accesos conseguida, terminada tardará un año, que el Sr. Martínez Catalá se lo explique, porque él no lo entiende.

En su segunda intervención D. Pablo Juan Martínez Catalá, aclara que perfectamente se puede acabar la obra antes del 31 de diciembre y no se ha perdido la subvención, la han quitado, pues, le da la sensación que el Portavoz del PP le está llamando mentiroso al Diputado del PP de Fomento de la Diputación, le sugiere que le llame y se entere de cómo funciona la cosa. No va a entrar en la contaminación que el Portavoz del PP intenta dar, porque no tiene ganas y cree que está explicado el asunto suficientemente. Sinceramente piensa que el PP no tiene ningún tipo de legitimidad para hablar de este tipo de cuestiones en relación a la estación de alta velocidad y hacerse defensor de un problema que surge a raíz del propio Partido Popular, el problema de un acceso decente, digno y de sentido común desde la autovía A-31 a la estación de alta velocidad, que costó 11 millones de euros, que da acceso a una red de alta velocidad en el proyecto de Levante de 6.000 millones de euros y que tiene como acceso un camino de cabras, nunca mejor dicho. ¿Va a darle lecciones a él el Sr. Valiente Navarro?.

Durante estos últimos tres años ni la Generalitat, ni el Ministerio han puesto ninguna solución para arreglar el entuerto que ellos mismos crearon, llega Diputación, a la cual le agradecen su posición, aunque no es competente, pero al final es un parche dentro de una chapuza que sólo busca acallar las voces de queja de lo más de treinta Ayuntamientos y 400.000 personas a los que da servicio la estación de alta velocidad de esta ciudad. No es que les guste tanto el proyecto que se alegren de que no se pierda, es que es lo que hay para salvar la



estación, siguen sin tener noticias de Consellería, después de presentarles varias alternativas y una en concreto, cuya actuación reducía el coste en un 65%. El Ministerio de Fomento, en reunión mantenida en Madrid con el Sr. Alcalde y él, el pasado julio, con el Director de Planificación Ferroviaria, ya les dijo que se olvidaran, que ellos ya construyeron el acceso oficial a través de la carretera de Pinoso. El Partido Popular ha rechazado todas las propuestas del PSOE en el Congreso de los Diputados y en Las Cortes Valencianas, pidiendo la redacción del proyecto y la construcción del acceso. ¿Y el PP que hizo entre los años 2007-2011 para que la estación tuviera su acceso?, porque él ha estado buscando y no ha encontrado ni una sola referencia en la hemeroteca, de una reivindicación en la construcción de ese acceso, no ha encontrado nada y ahora ¿viene a darle lecciones?. Cree que carece de legitimidad, sinceramente, es su opinión y a lo mejor se puede equivocar, pero ninguna gestión se hizo ni por el acceso ni por nada que tenga relación con el AVE, y no le diga que consiguieron la estación, porque cuando entraron en el gobierno ya estaba concedida por el anterior gobierno socialista, gracias a las gestiones de la ex-Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa y a la espectacular situación geográfica-estratégica que tiene esta ciudad.

Para terminar su intervención, el Sr. Martínez Catalá, piensa que el PP no tiene legitimidad a día de hoy para hablar del AVE y lo que les encomienda es que la empiecen a tener a partir de ahora y se comprometan a apoyar y colaborar con este equipo de gobierno a conseguir el acceso, y más, tratándose de un asunto “de Estado”, para el éxito de la estación de alta velocidad. Ruega que les ayuden, convenciendo a sus compañeros de Valencia y Madrid y apoyen las acciones y líneas de trabajo que este equipo de gobierno hace en búsqueda del objetivo común de superar este problema, entonces será el primero en reconocer que el PP tiene la legitimidad para hablar de estos asuntos.

Cierra el turno de intervenciones D. José Joaquín Valiente Navarro, expresando, que él no da lecciones al Sr. Martínez Catalá absolutamente de nada, porque no es profesor de nadie, eso sí, no le va a negar a él la legitimidad para hablar en este Pleno Municipal de aquello de lo que crea oportuno, ya que tiene la legitimidad que le dieron el 44 por cien de la población de Villena que votó en las elecciones de 2011, con lo cual en este Pleno Municipal hablará de lo que crea oportuno. Considera que tanta legitimidad tiene para hablar de este tema como la pueda tener D. Pablo Juan Martínez Catalá y si quiere le recuerda aquello de soterramiento conseguido ya, eslogan de su Partido Político, que le podrá decir a él dónde está el soterramiento conseguido y qué se consiguió soterrar, ¿el acceso a la estación del AVE?, que se lo expliquen.



En esta Moción el PP pide una cosa muy clara, que se determine quién es el responsable de la pérdida de esta subvención y el único responsable por lo que ve es el Concejal Sr. Martínez Catalá, que ha reconocido que la gestión administrativa es muy farragosa y que como la mayoría de los expedientes en los que participa y a lo que les tienen acostumbrados están mal tramitados y mal ejecutados. En consecuencia, piden en esta Moción que se le suspenda a este Concejal de sueldo durante tres meses, porque el Sr. Martínez Catalá no tiene ni idea de tramitar los expedientes y este es un ejemplo, lo dice él mismo. Entiende que la subvención se pierde, los accesos no se van a mejorar al menos en un año, solo por su incompetencia. Por ello, solicitan que se le abra un expediente y que finalmente se le declare responsable de haber perdido la subvención, los 300.000 euros y de que esos accesos tarden en mejorarse un año más, sin embargo, este Concejal se va por los cerros de Úbeda, diciendo que él no tiene legitimidad, que no muestra interés el PP, pero el único que ha demostrado desinterés porque no ha querido realmente que se solucione este asunto es el Sr. Martínez Catalá, por eso debería ser sancionado por el Sr. Alcalde, que le retirase las delegaciones, la dedicación exclusiva y el sueldo durante tres meses.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, manifiesta, que siendo una competencia suya, esta Moción ni siquiera se tenía que haber traído al Pleno Municipal, lógicamente no va a acceder a lo que se pide en la misma. Considera que D. Pablo Juan Martínez Catalá ha explicado exactamente, con contundencia y claridad lo ocurrido y es evidente que en sus competencias hasta donde su gestión llegaba, ha hecho lo posible, primero para evitar que un camino donde dos coches no se cruzan, lo pusieran en valor por 300.000 euros, cuando eso sería un desastre para toda la comarca, cree que por ello habría que felicitarle y, segundo, para llevar con ligereza todos los trámites, pues, Consellería de Infraestructuras ha tardado en entregar un papel que todos lo sabían, pero de eso no es responsable el Sr. Martínez Catalá, sino la Consellería y, por tanto, no va a reiterarse en ninguna de las explicaciones. Saben que están esperando de la Dirección General de Carreteras un proyecto, si no definitivo lo más consensuado posible, llevan más de un año esperando y no llega y están esperando del Ministerio, Generalitat Valenciana y Partido Popular una obra de acceso definitivo a la autovía A-31, que hace muchos años prometieron, pero tampoco llega. Por tanto, cree que las responsabilidades no están en el Sr. Martínez Catalá que ha trabajado este asunto con bastante esfuerzo, sino del lado del PP.



Sometido a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y votan en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre la pérdida de subvenciones.

11.- Moción de Grupo Municipal Partido Popular sobre la utilización de la iluminación especial de los edificios especiales.

6020_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Si de algo nos debemos sentir orgullosos los villeneros y villeneras es del rico patrimonio cultural y arquitectónico que tiene nuestra ciudad, sin duda un valor añadido que hace que seamos una opción importante para todos aquellos que muestran un interés especial por el turismo nacional. Nuestra ciudad tiene un potencial que no debemos ocultar, todo lo contrario, debemos de impulsar y dar el mayor realce y vistosidad para el deleite de todos los ciudadanos y visitantes.

Villena tiene edificios que por sus características deben de ser realzados e iluminados como patrimonio cultural que son: El Palacio Municipal, el Castillo de la Atalaya, la Iglesia de Santiago, la Iglesia de Santa María, el Teatro de Chapí, el Museo Navarro Santafé, la Plaza de Toros, etc.

Muchos de ellos, por no decir todos, ya disponen de iluminación especial donde la misma hace posible que se vea y se realce la maravillosa e imponente arquitectura con que fue construido.

Somos muchos los villeneros, villeneras y visitantes que hemos observado que el edificio Plaza de Toros, que sí dispone de una iluminación especial para realzar su fachada, lleva tiempo sin ser encendida dejando así entrevelado y difuminado un edificio que es orgullo de muchos ciudadanos y ciudadanas.

No entendemos esa discriminación ya que consideramos que todos los edificios anteriormente citados son patrimonio cultural de nuestra ciudad y por ello deben de ser considerados por igual.



Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a este Pleno lo siguiente:

1º.- Que todos los edificios municipales con iluminación especial se revisen y se pongan a punto para que los mismos estén en perfecto estado durante todo el año.

2º.- Que en el edificio municipal Plaza de Toros se utilice la iluminación especial de la fachada durante todo el año con una franja de horario establecido para que de esta manera se propicie el ahorro energético.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, en relación a una Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, referente a las condiciones de iluminación de los edificios municipales, en especial la Plaza de Toros.

D. Juan F. Richart Forte dice que se trata en definitiva de fomentar el ahorro energético en la iluminación de estos edificios. Indica que la plaza de Toros ha estado iluminada desde antes de las fiestas de septiembre, y que existe algún problema técnico con la iluminación de la torre de la iglesia de Santa María.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la propuesta los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular y se abstienen los cuatro Concejales restantes de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Villena Centro Democrático, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta Moción.

Abierto el debate D. Francisco Abellán Candela, expone, que quizás en los pedimentos de la Moción no se refleja su sentido, que no es otro que Villena tiene un rico patrimonio arquitectónico y cultural y lo que se pretende es que sea visible, que de alguna manera tengan conciencia de que hay que visualizarlo. Por tanto, ya que tienen ese potencial, hay que mostrarlo no solo a la ciudad de Villena sino también a ciudadanos de otras poblaciones que vienen a esta ciudad y hacen posible que turísticamente sea una ciudad importante. Como se dice en el cuerpo de la Moción, la mayoría de los edificios disponen de iluminación especial, como el Castillo de la Atalaya, la fachada del Ayuntamiento, la Plaza



Mayor, las Iglesias de Santiago y Santa María, etc., pero lo que su Grupo ha visto últimamente es que en el edificio Plaza de Toros, que es municipal, con muchos años de antigüedad, se oculta sobretodo la fachada o de alguna manera no se hace visible a la población y a las personas que vienen de otras ciudades, con lo que quiere decirse que se queda entrevelado, sí que es verdad que gracias a la presentación de esta Moción, casualmente ayer, pasando por allí estaba iluminado y es precioso. Lo que le extraña es que no esté iluminado el resto del año teniendo esa posibilidad y lo que reivindica el PP con esta Moción es que el edificio Plaza de Toros se considere igual que otros, porque por ejemplo, el Castillo está todo el año iluminado, aunque reconoce que habría que buscar una franja horaria para ese ahorro energético a que se aludía en la Comisión Informativa, ya que no están en desacuerdo con que esa reducción se haga y haya un horario de iluminación, pero lo que reivindican es que ese edificio se equipare al resto de edificios municipales y esa iluminación sea efectiva.

D^a Virtudes Hernández Francés, considera, que esta cuestión debería ser más un ruego o pregunta que Moción, pero para que no se les acuse de que no hay libertad de expresión la votarán, sin embargo, deben reconocer que este asunto no merece el tratamiento de una Moción. Dicho esto, verdaderamente tienen un patrimonio artístico riquísimo, jamás se ha trabajado tanto por poner en valor ese patrimonio, nunca han tenido tantas visitas como en los últimos años ni un equipo que trabaje tanto en turismo como ahora se está haciendo y además muy bien. El Concejal del PP sugiere que hay que cuidar el patrimonio municipal, claro que hay que hacerlo, la pena es que de un patrimonio que podía ser significativo, solo quede la fachada, como ha comentado este Concejal en la Moción. Dicho esto, se alegra de que se haga alusión al cambio climático, porque todos han leído ya los informes científicos y no es algo que se ponga en duda o no se conozca, todas las personas científicas están de acuerdo en que ya tienen aquí el cambio climático y hablar de ahorro energético, aunque solo sea en una frase, le encanta que todos y todas estén de acuerdo con ello. El equipo de gobierno va a votar favorablemente la Moción, en los pedimentos no se ve, pero en el cuerpo de la misma están todos de acuerdo en defender el patrimonio municipal.

En el pedimento primero, que sugiere que “todos los edificios municipales con iluminación especial se revisen y se pongan a punto para que estén en perfecto estado durante todo el año”, comenta la Sra. Hernández Francés, que por supuesto y están en ello. Señala que se estropeó un temporizador, que lo están arreglando y afortunadamente también están revisando todos los focos que tienen un consumo terrible, está hablando de miles de vatios de cada uno de los



focos, por lo que están viendo otras opciones, para que no pierdan la identidad los monumentos y tengan un gran ahorro energético. Añade, que durante todas las fiestas el mecanismo de encendido de la Plaza de Toros ha estado enchufado, normalmente está iluminado dicho edificio, aunque llevaba una semana y media apagado porque el mecanismo fallaba.

Por último, la Sra. Hernández Francés, dice, que está claro que van a votar a favor, porque les preocupa el patrimonio y quieren poner en valor los edificios, pero saben que desde el primer día están trabajando en todos los temas eléctricos, para tener la máxima eficiencia con el menor consumo y el mínimo de emisiones de CO2. Además, junto con la Diputación Provincial están cambiando las luminarias, que conservan la misma luminosidad en las distancias y fachadas por más eficientes también. Es cierto que en la Plaza de Toros tendrían muchos menos problemas si el proyecto se hubiera diseñado para que estuviera sectorizado y se pudieran desconectar unas luces de otras, porque hay determinadas luces que están juntas, además se hubiese separado de la línea general de iluminación de esa zona, que ya está muy antigua, deteriorada y abarca una extensión de territorio tremendo. Sabe el Sr. Abellán Candela que están preocupados por estas cuestiones y mucho, llevan tres años y medio trabajando en todo lo que se refiere a la energía, en los focos y en la iluminación de los monumentos, los resultados están empezando a ser mucho más visibles en los edificios por dentro, pero también llegará a los edificios por fuera.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Francisco Abellán Candela, matizando, en primer lugar, que la Concejala no tiene por qué decirle al PP qué Mociones ha de presentar, posiblemente piense que esto es un ruego o pregunta, sin embargo, el PP considera que es una Moción loable. En segundo lugar, le sorprende que se diga que el tripartito es el único que ha trabajado en turismo, él no sabe lo que están trabajando, conoce lo que sus compañeros cuando estaban en el equipo de gobierno trabajaban, pero no va a cuestionar ni lo del tripartito ni lo del PP ni va a decir que la Concejala ha trabajado más y él menos, pero ruega que le respeten, porque si han trabajado mucho y han venido muchos visitantes, es verdad porque el Centro de Recepción de Visitantes ellos no lo tenían, solo en el último momento, pero no va a entrar a valorarlo. En tercer lugar, aclara que la palabra ahorro energético la ponen en la última frase, lo podían haber puesto en el primer pedimento, aunque consideraron que debería estar en el segundo, tal vez tenía que haberle consultado a la Sra. Hernández Francés a la hora de redactar la Moción cómo quería que lo pusiera, lo siente, otra vez lo preguntará y seguramente hará una nueva redacción. En relación con la fachada de la Plaza de Toros, se reafirma en



que está sin iluminar tres meses en todo su esplendor, a lo mejor se trata de una pieza, por lo visto han tardado tres años en darse cuenta que la iluminación de la fachada con la farola van juntos, porque cuando el PP dice que hay que iluminar ese edificio es porque la farola el otro día no funcionaba y aquello parecía una boca de lobo. Él ha ido muchos días este verano y después de fiestas, estaba muy oscuro y hay un Centro de Salud, que por lo menos debiera estar iluminado en esa parte, pues, cuando estaba la Pirámide funcionando, porque parece que estos días están de vacaciones, había luz pero ahora está bastante oscuro.

Para terminar, el Sr. Abellán Candela, manifiesta, que todos deben estar de acuerdo en lo que se propone, pero si en lugar de ser la Plaza de Toros hubiese sido otro edificio, cree que se habría solucionado. No va a intervenir más, solo quisiera agradecerle a la Sra. Hernández Francés que es bueno el proyecto de ahorro energético, así como el cambio de luminarias y que se acoja a todas las convocatorias que se publiquen, porque será bueno para Villena, ya que gastarán menos luz y si tiene que hacer alguna inversión en el edificio Plaza de Toros, le ruega que también lo haga.

En su segunda intervención la Sra. Hernández Francés, explica, que desde el primer mes, no le diga el Sr. Abellán Candela que llevan tres años sin saber que la Plaza estaba conectada a las farolas, porque tiene además los técnicos al lado, afortunadamente sabe que toda la documentación está a su disposición, no solo la información sino también los técnicos y saben desde el segundo mes que lamentablemente iban unidas las conexiones. Aclara que ella no ha dicho que el PP no trabajara en turismo, no es cierto, sino que tienen más visitantes ahora que nunca y que han ido en aumento en estos tres años de trabajo, con lo que se puede demostrar que se ha trabajado bastante y bien desde turismo. Dicho esto, evidentemente van a votar favorablemente, porque ya están con este tema y siempre equilibrando lo que se instala con lo que se consume y con las emisiones que se producen, no lo duden, pero no diga tampoco el Concejal que lleva tres meses sin funcionar la iluminación en ese edificio, porque todas las fiestas ha estado funcionando y el domingo a las once de la noche estuvo ella allí, es cierto que la parte derecha de la Pirámide estaba oscura, pero estaba iluminada toda la explanada, porque las farolas sí que estaban funcionando y no es verdad que le tengan manía a ese edificio.

Cierra el turno de intervenciones D. Francisco Abellán Candela, quien expresa que se queda con lo último, la Concejala dice que estuvo el domingo a las once de la noche, él también estuvo el sábado, el domingo, el lunes, el martes



y el miércoles, pero qué casualidad que estaba apagado todos esos días. Considera que cada vez está más convencido de que esto debía ser una Moción, porque sobretodo le deja un poco perplejo, cuando ha comentado la Concejala que desde el segundo mes de gobierno sabían que la iluminación de la fachada iba unida a la de las farolas, preguntándose qué han hecho desde entonces, parece ser que apagarlo, era lo más cómodo, en lugar de darle una solución, sin embargo, lo más cómodo era bajar el interruptor, anular la fachada, dejar las farolas a medio gas y solucionado. Sobre las visitas, le parece muy bien, lo que es menester que el equipo de gobierno que entre tenga el doble de visitas, pero si se han tenido tantas visitas es porque se ha trabajado antes, ya que cuando entró el PP en el año 2007, seguramente el equipo anterior no trabajó como lo hizo el PP cuando entró para que el nuevo equipo se encontrara con el trabajo no completo ni perfecto sino con un buen camino para que pudiera tener ese éxito, que no es del PP sino de toda Villena y del resto de ciudadanos que vienen de otras localidades. Espera que en la próxima legislatura el partido que entre le supere en más del doble.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que todos los edificios municipales con iluminación especial se revisen y se pongan a punto para que los mismos estén en perfecto estado durante todo el año.

Segundo.- Que en el edificio municipal Plaza de Toros se utilice la iluminación especial de la fachada durante todo el año con una franja de horario establecido para que de esta manera se propicie el ahorro energético.

12.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre apoyo a la Reforma de la Ley Electoral y la elección directa de Alcalde.
--

2040_12_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El artículo 140 de la Constitución establece que: “la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos



Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o los vecinos. La Ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de Concejo abierto”.

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los Alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como Alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como Alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así en 1988 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos”.

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del Alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el Grupo Político del Alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este Partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, ésta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del Régimen Local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.



Por otra parte, en el programa electoral con que el Partido Popular concurre a las Elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando al mismo tiempo, la estabilidad en los Ayuntamientos”.

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al Alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este Grupo Municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los Alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, en relación con la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la reforma de la Ley Electoral y promover la elección directa de Alcalde.

Por el Concejal del PP, D. Francisco Abellán Candela, se da cuenta de la Moción presentada por su Grupo, justificando su presentación en el hecho de que este tema lo llevaban en el programa electoral de las elecciones generales de 2011 y piensa que los programas deben cumplirse, además es el momento oportuno porque este asunto está en la calle. Recuerda que otros Partidos como el PSOE también lo llevaban en su programa electoral.



D^a Virtudes Hernández Francés, manifiesta que no entiende cómo el PP presenta esta Moción cuando el gobierno de la nación ha dejado aparcado este tema de la elección directa de Alcalde y reforma de la Ley Electoral, a la búsqueda de consenso. Por tanto, no es lógico que se presente esta Moción en el Ayuntamiento.

El Sr. Abellán Candela aclara que se trata de manifestar la voluntad y empezar a caminar.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, reconoce que es cierto que el PSOE llevaba este tema en el programa electoral a las elecciones generales de 2004, pero la propuesta que hacían en nada se parece al planteamiento unilateral del Partido Popular. Están abiertos al debate, pero no cree que sea el tiempo ni la forma. Considera que se debe hacer una reforma de la Ley consensuada para que perdure en el tiempo. El PSOE no está en contra de que se abra un debate, pero que sea después de las elecciones.

Sometida a votación esta Moción, votan a favor de la misma los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los cuatro Concejales de los Grupos Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y elección directa de Alcalde.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que este verano se ha abierto un debate público acerca de una posible reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, reforma encaminada a que los Alcaldes de los diferentes municipios que conforman la nación, sean los que pertenezcan a las listas más votadas en las elecciones municipales. Recuerda que el PSOE ya propuso en dos ocasiones modificaciones legales en este sentido y el que hoy se nieguen tan siquiera a debatir la modificación legal, tal como puso de manifiesto el Sr. Cerdán Barceló en la Comisión Informativa, realmente sorprende un poco no sólo al PP sino también a la ciudadanía en general. Explica que con esta reforma electoral, si se llegase a producir, lo que se conseguiría es respetar la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y no la voluntad de los despachos como ocurrió en Villena en el año 2011, donde el PP con más del 44% de los votos, finalmente no obtuvo la Alcaldía, cayendo la misma en manos de los Verdes de Europa con un 21,6% de los votos. Desde el PP de Villena, piensan que los gobiernos de las mayorías generan estabilidad, mientras que el de las minorías, confusión, desbarajuste y en determinados mandatos de estos gobiernos de las



minorías, como está ocurriendo en este momento en el tripartito, cada uno arrima el ascua a su sardina y, al final, el perjudicado es el ciudadano, ejemplo de ello es el espectáculo a que asistieron en los últimos meses, donde los codazos por salir en la fotografía dentro del equipo de gobierno, más de una vez son patentes, si no, pregunten a los periodistas que les hacen esas fotos.

Finalmente, considera el Sr. Valiente Navarro, que el hecho de que se opongán al menos a que se pueda debatir que el Alcalde de cualquier ciudad de España sea aquel al que los ciudadanos eligen mayoritariamente, se entiende tan poco como el que no quieran que se debata o apruebe que se elijan parte de los Diputados Autonómicos de manera directa o que se opongán a la reducción de Diputados en las Cortes Valencianas. Aclara que en esta petición que hacen al Pleno Municipal, no solicitan expresamente que quieren que la reforma se haga de esta manera, lo único que piden es manifestar la voluntad de que se adopten las modificaciones legales para que sea el cabeza de la lista más votada de cada Ayuntamiento el que sea elegido Alcalde, es decir, no dicen la forma ni el cómo, pero sí que el cabeza de la lista mayoritaria sea elegido como Alcalde o Alcaldesa y así se respetaría la voluntad mayoritaria de los ciudadanos de cada municipio.

D^a Mercedes Menor Céspedes, manifiesta que, Los Verdes de Europa, como bien comentaba su compañera en la Comisión Informativa, no entienden que se traiga esta Moción en un momento en que el propio Partido Popular no sabe si va a seguir adelante o no y tiene aparcado este asunto. Piensa que es una Moción tipo que tenían y que se presenta fuera de tiempo, pero aún así la van a debatir. Señala que el cambio en la reforma electoral genera confrontación en la ciudadanía, como las diferentes modificaciones legislativas que el PP va instaurando, que aluden en sus discursos al término regeneración democrática para manipular y confundir en pro de sus intereses propios, como ya les tienen acostumbrados con el uso del lenguaje, que no son otros que aferrarse al poder, cambiando las reglas del juego en un último momento a meses de las elecciones. Cree que también es fruto del miedo y ante la proyección de los resultados de las pasadas elecciones europeas que dibujaban una pérdida de apoyo social para el Partido Popular, que ya es real y se palpa en la calle, en un momento en que la ciudadanía pide regeneración democrática basada en la transparencia, en limpiar de corrupción los órganos de gobierno, en la representatividad de todos y en un mayor control. Considera que el PP idea esta maniobra antidemocrática, que sustituye la mayoría electoral por mayoría aritmética y aún se atreven a decir que es el Alcalde elegido por mayoría, cuando solamente tenga un 40%, dejando esta acción sin presencia a los grupos minoritarios y, por ello, sin representación



a un gran número de ciudadanos que votan a estos grupos políticos.

Siguiendo con su intervención, la Sra. Menor Céspedes, dice, que es un retroceso legislativo, como ya informaba el Consejo de Estado hace cinco años, que ejerce de órgano consultivo supremo para el Ejecutivo, elaboró hace cinco años un detallado análisis en el que advertía de los inconvenientes que llevaría aparejada la implantación de la elección directa de los Alcaldes. Según señaló entonces, tal fórmula afectaría no sólo al sistema electoral sino también a la configuración de las instituciones, Pleno y Ejecutivo fuerte compuesto por Alcalde y Junta de Gobierno y al reparto de competencias entre ellas, de un modo que podría hacer perder su sentido a instituciones como la Moción de censura o la Cuestión de confianza, tal y como se encuentran concebidas en esta forma de gobierno, con lo que se perdería transparencia y el que se pudiera fiscalizar de una manera consecuente a los Alcaldes. Señalan a favor de esta reforma que se apoyan en que buscan una mejor gobernabilidad e identificación por la ciudad para el Alcalde que haya. Se atreven a decir cómo está este tripartito y si tienen problemas o no, ella haría una mirada al pasado para saber cómo estaba en la anterior legislatura el PP con una mayoría absoluta, que no justificó ni hizo que la gobernabilidad se mantuviera, también pueden mirar a los municipios de al lado, donde en Sax tienen un ejemplo de cómo la mayoría absoluta no genera una mayor gobernabilidad ni que se sientan los ciudadanos más representados por el Alcalde más votado. Por último, también habla el Portavoz del PP de que la reforma es para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos, cuando un 40% no es representativo de mayoría y menos aún en este país, con el número tan alto de absentismo existente, que es algo que deberían mirar. Por estos motivos y por considerarlo un gran retroceso en términos democráticos, votarán en contra de esta Moción.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, manifiesta, que desea hacer unas puntualizaciones. En primer lugar, recordarle al Sr. Valiente Navarro que se ha referido a que el PSOE votó en contra de que se redujese el número de Diputados, que es todo lo contrario, ya que ellos votaron a favor de que se redujera el número de Diputados y se eliminaran las Diputaciones, fue el PP el que se abstuvo o votó en contra. En segundo lugar, le extraña que el PP traiga hoy a debate esta Moción a este Pleno, máxime cuando el Partido Popular en Madrid ha decidido sacar del calendario inmediato de la negociación parlamentaria, la reforma electoral sobre las medidas de regeneración democrática para la discusión de propuesta como la elección directa de Alcalde, máxime teniendo en cuenta los antecedentes cercanos de esta semana sin ir más lejos. Quiere recordar que si la reforma que trajo el PP aquí del derecho a decidir



de las mujeres, a pesar de que desde Madrid les dijeron que presentaran estas Mociones, se han pasado su opinión por el arco del triunfo, imagínense en este caso qué va a hacer el Partido Popular cuando ellos mismos han retirado este asunto del debate.

Sigue diciendo el Sr. Barceló, que independientemente de lo expuesto y como el PP trae esta propuesta, explicará lo siguiente. El PSOE está conforme en parte con el contenido de la Moción, por ejemplo, está conforme en que se ha de facilitar la gobernabilidad y garantizar la estabilidad durante el mandato, es algo que piensan no puede negar nadie, el asunto está en cómo se garantiza esa cuestión, ya que muestras tienen como ha comentado la Sra. Menor Céspedes, que incluso con una mayoría absoluta no se garantiza la gobernabilidad municipal. Por tanto, cree que habría que trabajar y mucho e intentar llegar a acuerdos entre el máximo número de fuerzas políticas posibles, a fin de que la citada reforma caso de producirse, fuera consensuada por el mayor número de Grupos Políticos, siempre en beneficio de la transparencia, garantía e independencia del municipalismo, pero con esta Moción lo que el PP quiere es que firmen el resto de Grupos Políticos un cheque en blanco para que el gobierno central tenga autonomía a la hora de decretar unilateralmente una nueva ley electoral, cocinada en función de unos resultados de unas elecciones europeas y de unas encuestas que apuntan a que el PP de celebrarse unas elecciones perdería la posibilidad de gobernar muchas Alcaldías que actualmente ostenta. Por tanto, cree que el PP con esta Moción lo único que intenta es truncar la ley a unos meses de las elecciones, porque todas las encuestas les dicen que van a perder. Piensa que si el gobierno del PP llevara a cabo la reforma que se propone, supondría la ruptura de las reglas del juego de manera unilateral, reglas que han imperado en España desde 1979 con el consenso de todos los Grupos Políticos.

Finalmente, el Sr. Cerdán Barceló, dice, que como en la propuesta se nombra a Francia y Portugal, podrían estar toda la noche discutiendo sobre las distintas formas de elección de Alcalde y seguramente no se pondrían de acuerdo, ahora bien, si todo el pensamiento del centro derecha hasta las posiciones más extremas de derecha no estuvieran representadas en este país por el PP, como ocurre en otros países europeos donde la derecha está fragmentada en formación democristianas, liberales y de extrema derecha, este planteamiento tampoco se haría por el Partido Popular. Además la reforma de este Partido, lo que esconde va en contra de las demandas de mayor control popular de la actividad de cargos públicos, puesto que la elección directa de Alcalde se traduce en que el Partido que gana las elecciones tiene una carta en blanco durante cuatro años, ya que no existe la posibilidad de plantear un revocatorio



para expulsar a un cargo público cuando no cumpla con lo prometido en el programa electoral o realice malas prácticas. Por tanto, en consecuencia con el sentido común y con lo que expresa el PP a nivel nacional, solicita que retiren la Moción y la propuesta si la hay de una reforma electoral, que fuese una revisión profunda y no una revisión oportunista y de maquillaje, en la que se tuvieran en cuenta asuntos que preocupan y cabrean a la ciudadanía, como por ejemplo, la revisión de la figura del indulto, para prohibir que se concedan estos por motivos políticos y que la nueva ley sirva también para cambiar la Ley de Incompatibilidades de los Altos Cargos, para evitar las puertas giratorias que tanto daño les hacen a todos y todas. Como ha indicado con anterioridad, el PSOE no está en contra de la reforma, pero ésta ha de ser seria, útil y meditada y a partir del consenso de la mayor parte de los Grupos Políticos como sucedió en el año 1979.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta, que desde Villena Centro Democrático consideran que poco se puede comentar sobre una propuesta que parece ser ha sido aparcada por el propio Partido Popular. Entiende que una propuesta de tal calado, como es la reforma electoral de elección de Alcalde debe ser tratada con el consenso necesario y parece ser que incluso así lo ha entendido el propio gobierno de España. Cree que poco más se puede decir de esta propuesta, porque es sólo un futurible, que debe ser tratada con sumo cuidado y respetando y teniendo en cuenta no sólo a los partidos mayoritarios sino también a los minoritarios que tienen mucho que decir, ya que recogen el voto de muchos ciudadanos y ciudadanas. Por tanto, cree que debe ser un modelo que recoja todas estas sensibilidades y no responda sólo a los intereses de los partidos mayoritarios como así parece que se pretende hacer.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. José Joaquín Valiente Navarro hace varias puntualizaciones. En primer lugar, no llega a entender muy bien la argumentación del Portavoz del PSOE, porque no está en contra de que se reforme y, sin embargo, votan en contra de la propuesta de reforma, ruega se lo explique, porque su paradoja en las palabras no lo entiende. En segundo lugar, no sabe lo que la Sra. Menor Céspedes a oído de él, porque le refiere unas palabras que dice ha afirmado y de su boca no han salido, por ejemplo, ha hablado de regeneración política, cuando en su exposición no la ha citado. También ha manifestado que cambiar las reglas del juego ahora es un retroceso democrático, pero ¿un retroceso democrático es que se respete la voluntad mayoritaria de los ciudadanos?, ¿es más democrático que una vez que pasen las elecciones se reúnan tres grupos minoritarios en un despacho y decidan que sea



Alcalde aquel que ha sido votado por el 21% de los ciudadanos?, ¿Es eso más democrático que respetar aquello que han votado el 44% de los ciudadanos?, ¿puede darle lecciones de democracia a él la Sra. Menor Céspedes?. Antes ya lo ha comentado al Sr. Martínez Catalá, en otro punto del orden del día, él no es profesor de nadie, pero la Sra. Menor Céspedes tampoco es profesora de nada y de democracia menos, tan democrático es lo que esta Concejala propone como lo que el PP sugiere. En tercer lugar, precisamente por la alusión del Sr. Cerdán Barceló de que no se podrá quitar aquel Alcalde que no cumpla con sus promesas, para que se pueda hacer es por lo que se ha abierto este debate, ya que el PP en el año 2011 no estaba pensando que en 2015 estarían todos asustados porque no ganaran las elecciones por mayoría absoluta. Recuerda que en 2011, en el programa electoral se decía que se quería reformar la Ley para que salieran los Alcaldes de las listas más votadas, por cumplir esa promesa es por lo que se abre ahora este debate y la Sra. Menor Céspedes le comenta que con esa reforma luego no se podrán quitar, le ruega que se aclare, porque o se cumplen las promesas electorales o no, pero esa argumentación no le vale.

Sigue diciendo el Sr. Valiente Navarro, por otra parte, que no se cambian las reglas del juego, si se llevase a cabo esta reforma, que él no sabe, lo solicitarían aquí y será al final el Congreso de los Diputados y el Senado los que decidan si se tramita o no la reforma, en la forma que debe hacerse y a lo que se puede llegar, que se posponga el debate para después de las elecciones será una cosa que deben decidir con el consenso o sin él, pero legitimados para llevar a cabo esta reforma si se quisiera hacer, el PP tiene toda la legitimidad de aquellos que les concedieron mayoritariamente los votos en noviembre de 2011, cuando el Sr. Rajoy ganó las elecciones por mayoría absoluta y desde entonces gobierna España. El hecho de que se proponga ahora y no se haya hecho antes, cree que las nuevas generaciones tienen una conciencia democrática que quizás los mayores no tenían y hoy le pueden permitir llegar a hacer este tipo de reformas.

Por último, podrían discutir sobre los sistemas europeos, pero se trata de debatir el sistema que quiere España. No sabe si esta reforma se va a hacer o no, el PP quiere que el Ayuntamiento se manifieste en el Pleno y apoyen que sea Alcalde el de la lista más votada, pero si esta reforma se llevase a cabo antes de las elecciones, le gustaría que el resto de Grupos Políticos le dijeran qué van a hacer si se aprueba. En este sentido, pregunta, ¿van a hacer coalición tripartita o cuatripartita o se va a unir toda la izquierda y parte de la derecha en un frente?, ¿a qué pactos van a llegar o si no, digan antes de las elecciones si no se lleva esta reforma a cabo, con qué Partidos va a pactar el Sr. Cerdán Barceló que ya ha sido elegido?, porque considera que deben aclararlo antes de que los ciudadanos vayan a votar. Se reitera en que el Portavoz del PSOE habla de que



están de acuerdo, sin embargo, luego no quieren que se reforme la Ley, entonces diga con quién va a pactar si con los mismos Partidos o con otros, puesto que no lo explican y lo que suelen hacer es que después de las elecciones no respetan la voluntad mayoritaria de los ciudadanos. Por todo esto, opina que es interesante que se reforme la Ley, que se respete la voluntad mayoritaria de los ciudadanos, pero el cómo y las formas se debatirán en el Congreso, que les aclararía cómo se llega a esa fórmula. De Villena Centro Democrático o de los Verdes de Europa que no tienen una representación nacional, puede entender que se opongan a esta reforma como Partidos minoritarios que son, pero el PSOE como Partido mayoritario no comprende la postura de querer la reforma pero no debatirla.

A continuación, D^a Mercedes Menor Céspedes, matiza que regeneración política es la palabra con que se le llena la boca al Partido Popular. Piensa que se trata de una Moción tipo, con lo cual no sólo discuten lo que dice el Portavoz del PP, sino que la Moción versa sobre lo que el PP también argumenta fuera de aquí. Hablan de mayoría, pero no es una mayoría electoral, juegan con la mayoría aritmética y con la electoral. Por otra parte, los ciudadanos tienen derecho también a unirse con distintos Partidos minoritarios siempre que respeten un programa común y lleven una línea de actuación. Este tripartito, como el Portavoz del PP llama a su coalición, ha demostrado que ha tenido una mayor gobernabilidad que el PP en mayoría en la anterior legislatura y ha dado lugar a menos esperpentos como los que pudieron vivir, con lo cual el argumento de gobernabilidad no les vale para que sea el Partido más votado. Cree que el PP debería escuchar a los ciudadanos porque trayendo propuestas de las que están pidiendo en la calle, ganarían más apoyos que los que intentan generar con este tipo de medidas desesperadas y que intentan llevar a cabo con mayoría absoluta por la mayoría con la que cuentan. En este sentido, ven propuestas como el aborto que han reulado, porque no pueden seguir adelante con medidas que generen crispación y ruptura. Supone que con ésta pasará lo mismo, que su Partido tendrá bastante cabeza y tenderá más a un consenso que a llevarlo por imposición como hasta ahora les tienen acostumbrados, cosa que espera sea así.

En su segunda intervención, el Sr. Cerdán Barceló, dice, con claridad, debate sí pero después de las elecciones generales. Puestos a preguntar, él también diría ¿va a ser el Sr. Valiente Navarro el candidato o el Sr. Abellán Candela?, ¿si sacan nueve o diez Concejales con quién van a pactar?, ¿lo saben ya?, ¿acaso tienen la bola mágica para saber cuál va a ser la distribución democrática que les den las urnas en este Ayuntamiento?. Por supuesto que no



lo saben, es futurible. Recuerda que en febrero de 2013 el Sr. Rajoy Brey dijo que nunca modificaría la Ley Electoral por mayoría. Piensa que el gobierno del PP no puede, al menos moralmente, acometer un cambio de sistema de elección de Alcalde a ocho meses de las elecciones y menos amparándose en un programa de hace diez años del PSOE, que no recoge lo que el Partido Popular afirma. Aclara que lo que su Partido proponía era elección directa de Alcalde pero a doble vuelta, dado el carácter no bipartidista del sistema, entre otras cosas, en este sentido en la pasada legislatura todos los Grupos Parlamentarios, no sólo el Socialista, no como ahora se pretende solos, trabajando durante casi dos años para acometer una reforma parcial de la legislación electoral, al final la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral fue posible y salió con un amplio consenso de todos y el punto de partida fue el no plantear ninguna iniciativa, si no había un acuerdo para la reforma electoral y este ha sido el criterio mantenido desde la transición democrática hasta ahora.

Para terminar su intervención, el Sr. Cerdán Barceló, da lectura al preámbulo de la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dice: “En su sesión de 5 de septiembre de 2008, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados acordó, a propuesta de todos los Grupos Parlamentarios, proponer al Pleno de la Cámara la creación de una Subcomisión para examinar las posibles modificaciones del régimen electoral general.” Por tanto, se demuestra con ello el consenso alcanzado en aquella ocasión. Pone de manifiesto que en España los cambios en el sistema electoral se han llevado siempre a cabo con el consenso, diálogo y a través de pacto, justo lo contrario de lo que el PP propone. Entiende que la política consiste por encima de todo en cumplir las reglas que se han dado democráticamente y no modificarlas en base a un interés partidista o a golpe de encuestas. Para concluir, quisiera decir que la posición política de esta Moción contradice además las palabras del Presidente del Gobierno y del Partido Popular, puesto que en enero de 2013 decía que nunca modificaría él solo la Ley. Es preocupante para la democracia española puesto que con este tipo de iniciativas, se demuestra que la palabra dada por el Presidente del Gobierno no tenga una vez más ningún valor creíble.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, pone de manifiesto que el Portavoz del PP habla reiteradamente de la voluntad mayoritaria de los ciudadanos que votaron al PP el cuarenta y cuatro por cien, las personas que forman el tripartito reúnen el cincuenta y seis por cien, eso es una mayoría absoluta, por tanto, están totalmente legitimados para gobernar, como así lo están haciendo desde el inicio. También el Portavoz del PP, se refiere a los pactos como si fueran los



demonios, sin embargo, en este Ayuntamiento se han hecho pactos de manera continua excepto en la anterior legislatura, siempre se han hecho, así el PP ha gobernado con Izquierda Unida o con Iniciativa Independiente y no ha pasado nada. Por último, se ha referido a la legitimidad para poder pedir esta reforma y él considera que tienen toda la legitimidad igual que ellos la tienen para decir que no, el PP el cuarenta y cuatro por cien y el tripartito el cincuenta y seis por cien. Villena Centro Democrático representa al doce por cien de la población que les votaron y el Sr. Valiente Navarro ha de respetar ese doce por cien, cosa que no ha hecho habitualmente, igual que él respeta el cuarenta y cuatro por cien.

Cierra el turno de intervenciones D. José Joaquín Valiente Navarro, afirmando que él respeta al Sr. Pedrosa Mira toda la legitimidad que tiene. En segundo lugar, pregunta al Sr. Cerdán Barceló si en lugar de abrirse el debate en julio de 2014 se hubiese hecho en marzo de 2012, ¿qué le habría dicho, debaten o no en marzo de 2012 o esperen a noviembre de 2015 que son las elecciones generales?. Por otra parte, si esta Moción la hubiese presentado el PP en marzo de 2012, ¿qué habrían dicho, sí o no?. Cree que habría votado favorablemente a esta propuesta y luego se habrían ido a Madrid a debatir a ver cómo lo hacían el Sr. Rubalcaba Pérez y el Sr. Rajoy Bried, pero no solo ellos, también el Sr. Durán y Lleida y todos aquellos con representación en las Cortes Generales, está convencido de que entonces hubiera votado favorablemente. Aclara que no se propone nada descabellado, porque la elección directa de Alcalde o la de la lista mayoritaria es una elección tan democrática como la que se produce ahora, en esa que a través de los pactos accedieron a la Alcaldía, es decir, elegir y respetar la voluntad mayoritaria de los ciudadanos es tan respetable como ésa a la que otros muchos pueden llamar que es un fraude a lo que quiere la voluntad mayoritaria de los ciudadanos, desde luego, no puede haber esa superioridad moral de la que se suele hablar sobre lo que se propugna por parte de la izquierda con otras posturas, como puede ser la que mantiene el PP en este tema.

Finalmente, el Sr. Valiente Navarro, manifiesta que la propuesta del PP no va encaminada a que se haga esto, ya que habrá que debatirse en las Cortes, lógicamente todas las propuestas han de pasar por las Cortes, se han de debatir y se tendrá que llegar a los consensos que hagan falta, porque cuando no hay consenso en éste y otros temas, al final, los Grupos mayoritarios sacan sus propuestas adelante, como todas esas propuestas que el Sr. Rodríguez Zapatero sacó adelante sin el consenso del PP, unos cuantos ejemplos podría sacar a colación. Cree que la excusa que desde el PSOE se pone para no querer debatir la propuesta no tiene ningún argumento válido ni de peso. Pensaba que esta



propuesta iba a salir adelante, pero una vez más su Grupo ha de agachar la cabeza y perder una votación en este Pleno, como les ocurre en tantas ocasiones. Para terminar, sí que le gustaría decir que la lista mayoritaria por mucho que la Sra. Menor Céspedes diga que no es lo que quieren los ciudadanos, cree que es lo contrario, que la lista mayoritaria ostente la Alcaldía de las ciudades, otra cosa es que como Partido minoritario no quiera eso, eso es una postura tan respetable como la del PP.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y a promover la elección directa de Alcalde.

13.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre condena de actos violentos.

9990_13_1

Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Ya son tres las ocasiones en las que Villena celebra en su época estival una masiva concentración de asistentes a los Festivales de Rock y de los cuales en esta última edición se han desprendido unos incidentes ajenos a la celebración de los mismos pero que sí empañaron una jornadas que venían marcadas por la normalidad.

Dichos incidentes en los que un reducido número de personas arremetieron contra las Fuerzas de Seguridad ocasionando desperfectos y alterando el orden establecido, es lo que desde el Partido Popular queremos condenar públicamente, a fin de que no se vuelvan a repetir y apoyamos íntegramente a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad por la labor que desempeñan.



Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

1º.- Que se condenen públicamente por parte de toda la Corporación Municipal los incidentes radicales y violentos acaecidos este verano.

2º.- Manifestar nuestro más absoluto respeto y apoyo a la labor desempeñada por la Policía Local y la Guardia Civil en los hechos acaecidos.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, en relación a la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre condena de actos violentos.

Se da cuenta de la Moción por el Concejal D. Francisco Abellán Candela, manifestando que no están en contra de que se sigan celebrando los festivales de verano, aunque puedan tener discrepancias a la hora de enfocarlos, pero reconocen que suponen un beneficio para la ciudad de Villena. Sin embargo, en lo que sí están en contra y no pueden aceptar, es en que se produzcan incidentes como ha pasado con estos últimos festivales, motivo por el cual presentan esta Moción para que se condenen públicamente los incidentes radicales y violentos acaecidos este verano.

Dª Virtudes Hernández Francés, expone, que todos los Grupos Políticos condenan los actos violentos.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, celebra que el Partido Popular vea bien la celebración de estos festivales y, por supuesto que están en contra de los actos violentos, tanto si se producen con ocasión de la realización de los festivales del Aúpa Lumbreiras como si se trata de otro tipo de actos.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, se dictamina favorablemente la Moción del PP sobre condena de actos violentos.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que este verano se han celebrado en Villena dos Festivales de Rock muy multitudinarios, en uno de ellos se produjeron unos gravísimos altercados, provocados por un grupo de radicales, que ya sea aquí, en una concentración o en una manifestación en esta ciudad o fuera de ella, provocan altercados e incidentes,



que si bien en esta ocasión no llegaron a producir ninguna desgracia personal, por lo que ha llegado a sus oídos fue de puro milagro. Estos grupos radicales que suelen ser de ideología anarquista o de extrema izquierda, piensa que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad les molestan, por eso, a la menor ocasión que tienen arremeten contra ellos. Lo que solicitan con esta Moción es que se condenen los actos violentos provocados por estos grupos radicales y mostrar el apoyo a la labor realizada en toda la ciudad y en la organización y control de estos Festivales así como otras actividades a la Guardia Civil y Policía Local de Villena.

D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que como ya dijeron en la Comisión Informativa, van a apoyar la Moción, por lo que supone de reconocimiento a la labor de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en los que incluye a la Policía Local de Villena. Él más que hablar de radicales hablaría de sociópatas, pues, hay verdaderos grupos de éstos que generan su propio mundo y que a veces coinciden en los extremos. En cuanto a la descripción de este tipo de grupos que se mueven por distintos eventos, pueden formar parte tanto de un evento musical como deportivo. Lo que está claro es que hay que apoyar a la Policía Local de Villena tanto en este acontecimiento desgraciado, como los trescientos sesenta y cinco días del año, como hacen todos los gobiernos municipales que han pasado por el Ayuntamiento de Villena y las distintas oposiciones. Señala, que sobre el cometido dentro de los eventos que se celebran en Villena, no solo éste que llama más la atención por ser multitudinario, en general reflejan una gran profesionalidad y así lo han demostrado a lo largo de los años, está hablando de la Policía Local de Villena, que es una de las mejor formadas dentro de las Policías Locales del entorno, refiriéndose a la Comunidad Valenciana, ya lo sabía antes y ahora con más profundidad, es de las plantillas que con los recursos que disponen, no siempre son los mejores y suficientes, desempeñan su labor con gran profesionalidad, evidentemente, en un colectivo de más o menos cincuenta y siete personas, habrán maneras de trabajar, pero en general puede hablar de trabajo profesional.

En cuanto a la Guardia Civil, el Sr. Beltrán Esteve, cree que es obvio que han de apoyar a los Cuerpos de Seguridad cuando ejercen la labor de vigilancia para que otros puedan ejercer sus derechos, como viene reflejado en la Constitución, además hay que tener en cuenta que la Guardia Civil como representante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es la que desempeña la labor de sus competencias de seguridad en exclusividad dentro del término municipal. Para terminar, le gustaría aislar lo que es un acto o varios actos violentos dentro de la celebración de un evento, que creen deben mejorar



en su organización como todos los eventos, ya que la más interesada aparte de la ciudad de Villena es quien organiza el evento y como eso se pondrá de manifiesto próximamente, lógicamente van a apoyar la Moción del PP.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, aclarando, que su Grupo en ningún caso pretende con esta Moción vincular el acto violento a la celebración de los Festivales, puesto que consideran que la incidencia de este minoritario grupo de radicales, no tiene por qué empañar la celebración de los Festivales, en los que Villena ha acogido a gran número de personas. Por eso, este tipo de actos se pueden producir en los Festivales o incluso si a uno le da la ventolera en fiestas de montar su propia fiesta, porque tirar piedras a la Policía Local y Guardia Civil y atacarles, para este tipo de personas es más bien una fiesta que una desgracia como lo ven los demás, imagina que sus familias bastante desgracia tendrán con tener a personas que actúan de esta manera. Por último, se alegra de que el equipo de gobierno apoye la Moción del PP y decir que su Grupo muestra su respeto hacía la Guardia Civil y Policía Local en sus actuaciones en Villena, en todos los eventos en que participan y velan por la seguridad de todos los que participan en ellos.

Seguidamente, el Sr. Beltrán Esteve, en su última intervención, como una cuestión tangencial, expone que es una oportunidad que tienen de manifestar este apoyo, aparte de aprobar esta Moción en el Pleno, dado que el próximo lunes celebra la plantilla de la Policía Local el día de su patrón, al que todos están invitados como Corporación y también los ciudadanos que quieran asistir, poder transmitirles personalmente ese apoyo.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Condenar públicamente por parte de toda la Corporación Municipal los incidentes radicales y violentos acaecidos este verano.

Segundo.- Manifestar el más absoluto respeto y apoyo a la labor desempeñada por la Policía Local y la Guardia Civil en los hechos acaecidos.



14.- Ruegos y preguntas.

9998_14_1

Ruego verbal formulado por la Concejala D^a Celia Lledó Rico dirigido al Sr. Alcalde D. Francisco Javier Esquembre Menor.

Le gustaría que el Sr. Alcalde pidiera disculpas por la intervención desafortunada que ha tenido en el punto 8 de este Pleno Municipal. Considera que no es lo mismo decir que se firmó un contrato de la piscina a conveniencia de una empresa, que decir que el contrato de la piscina se licitó mediante una concesión administrativa, se publicó en los diarios oficiales incluido el de la Unión Europea, se hizo una Mesa de Contratación con participación de todos los Grupos Políticos y se adjudicó finalmente por el Pleno a la empresa más ventajosa, ello además con todo el procedimiento que el Sr. Esquembre Menor como Concejel pudo ver durante meses, ya que llevaban pliegos, Mociones, planes de viabilidad y documentación de todo tipo tal como exige la Ley a este Pleno y en las dependencias municipales. Por lo tanto, cree que las burdas palabras de decir contrato a conveniencia de una empresa se lo puede permitir una persona que no tenga ninguna cultura, pero desde luego un Alcalde de Villena que sabe cómo se ha hecho una licitación y un procedimiento totalmente legal, no puede afirmar que el contrato de la piscina se hizo a conveniencia de una empresa porque no es cierto. Le ruega que pida disculpas y retire esas palabras.

El Sr. Alcalde, considera, que la Sra. Lledó Rico está confundida, porque realmente él no tiene por qué pedir disculpas, ya que no ha faltado al respeto a ningún Concejel del PP. Acepta todo lo que ha comentado la Concejala del PP, en el sentido que todo el procedimiento fue legal, por más que votaran en contra muchos de los Concejales, pero el resultado del contrato conviene más a la empresa y eso está escrito. Por ello, no considera que tenga que pedir disculpas, no obstante, si quiere que aclare que todo fue legal, lo puede reiterar, pero que la empresa salió ganando lo sigue pensando.

D^a Celia Lledó Rico, dice, que en cualquier caso como el ruego permite debate, le dirá que falta de nuevo a la realidad aunque matice esas palabras y ahora afirme que lo que quería decir era que en general beneficia a la empresa



que lleva la concesión, así lo ha entendido ella, pero no es lo mismo decirlo con estas palabras, que con las que antes ha utilizado, aunque quiera decir que el contrato beneficia en general a la empresa que lleva la concesión, el Alcalde vuelve a faltar a la verdad, porque la concesión pública beneficia al ciudadano de Villena, es el primer beneficiado, la empresa cumple con una labor que el Ayuntamiento debe velar para que los beneficios no sean excesivos y los desequilibrios sean los mínimos, lo cual es una labor municipal, es también gestión municipal. Recuerda que en este Pleno decía que del desequilibrio económico la empresa pedía una compensación, han matizado y le dan menos obviamente, porque no se puede dar todo lo que pide, es deber municipal fiscalizar, para que incluso genere beneficios y no pérdidas al Ayuntamiento, ya que no tienen un préstamo que pagar, porque no han hecho ninguna inversión, solo han puesto el suelo. Le gustaría que ya que D. Francisco Javier Esquembre Menor es Alcalde no del veintiuno por cien de ciudadanos que lo votaron, si no de todos los ciudadanos de Villena, que sea respetuoso con sus palabras y las mida, porque una persona que no tenga cultura y confunda lo que es una concesión pública es normal, pero el Alcalde de Villena no se puede permitir hablar como lo ha hecho en el punto 8.

Finalmente, el Sr. Alcalde, se remite a los informes de Intervención y de otras personas e incluso del Tribunal Supremo que han sido leídos. Considera que si un contrato difumina el riesgo y ventura y éste se mide por el número de personas que van a la piscina y si es inferior al 16% estipulado se paga la subvención, eso va en contra de los intereses municipales. Por tanto, no va a pedir disculpas porque no ha ofendido a nadie y cree que esa aclaración hay que mantenerla.

9998_14_2

Ruego verbal formulado por la Concejala D^a Ana M^a Mas Díaz, dirigido al Sr. Concejal de Comunicación, D. Carlos Beltrán Esteve.

Han sido concededores del uso de dependencias municipales sin solicitud previa por registro de entrada, para ofrecer una rueda de prensa por un Partido Político que, en la actualidad, no ostenta representación municipal. Por tanto, en aras de normalizar el uso de las mismas y de dar oportunidad de expresión a todo ciudadano, colectivo o asociación que lo precise, es por lo que le rogaría tuviera a bien crear una Comisión de trabajo que elevara una propuesta a Junta



de Gobierno o Junta de Portavoces o donde se considere, a fin de que quedara regulada de manera expresa el uso de determinadas dependencias municipales para expresión ciudadana.

D. Carlos Beltrán Esteve, acepta el Ruego.

9998_14_3

Pregunta verbal formulada por la Concejala D^a Celia Lledó Rico, dirigida al Concejal de Parques y Jardines, D. José Tomás Molina Prats.

En el último Pleno ordinario le preguntó por los bancos de madera que se sitúan en el lateral del Paseo Chapí en el muro perimetral de las palmeras, entonces le decía que estaban deteriorados, que si se iba a hacer alguna actuación y que incluso faltaba alguno. A día de hoy, ya prácticamente no existe ese banco de madera donde muchos jóvenes se sentaban los viernes por la tarde. Le pregunta, ¿ha estudiado o decidido que va a hacer con ello?.

Responde D. José Tomás Molina Prats que están viendo cuál es la solución. En principio, las tablas estaban dobladas y deterioradas, no porque no se hubieran tratado y cuidado debidamente, sino porque no miden más de 2,5 cm y eso a la intemperie, no soporta las inclemencias del tiempo y están viendo de poner una cerámica o algo que se adapte al muro. En definitiva, lo están viendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García